Publicación Quincenal
ILUSTRADA

FUNDADA EN ABRIL DE 1895

(Órgano de la "SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS" en su Suplemento "ARQUITECTURA")

ENRIQUE CHANOURDIE
DIRECTOR

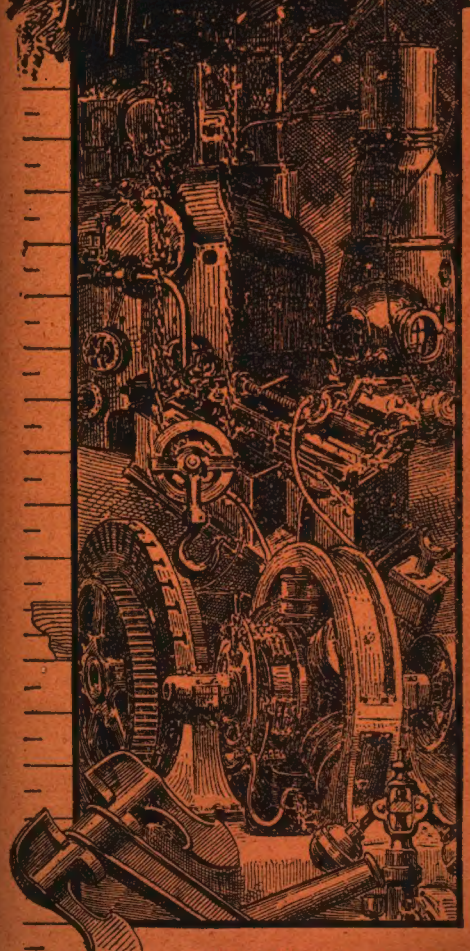

SUPLEMENTO DE ARQUITECTURA

No. 58 — Octubre de 1909

SUMARIO

CASAS PARA OBREROS: Proyecto de la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de la Capital. = DERECHO DE EXPROPIACIÓN: Discurso del Dr. Pedro Olaechea y Alcorta en la Cámara de Diputados al discutirse el proyecto de ley sobre apertura de avenidas. = PÁGINAS SOBRE ARTE: Del gusto. — La naturaleza da poéticamente el ejemplo del buen gusto, por **E. Bayard.** = CONSULTAS TÉCNICO-LEGALES: Cuestión de restricciones al dominio y medianería, por el Ingeniero **Mauricio Durrieu.** = NOTAS EDILICIAS: Resoluciones del Concejo Deliberante Municipal. = LABORATORIO MUNICIPAL DE ENSAYO DE MATERIALES: Tarifa de ensayos para el público. = SOCIEDAD CENTRAL DE AROUITECTOS: Sesiones de la Comisión Directiva. = Pizarrón social. = LÁMINAS Y GRAEADOS: Proyecto municipal de casas para obreros; plano general, id. de situación, frentes, secciones y detalles de distribución. = Arquitectos **J. Gire** y **Juan Molina Civit**: Edificios escolares del Centenario en Paraná y Santiago del Estero: frentes y plantas.

LAVALLE 422 — Buenos Aires — *REP. ARGENTINA*
U. T. 2208 (Av.)

Sociedad Central de Arquitectos

Local Social: CANGALLO 833

NÓMINA OFICIAL DE LOS SOCIOS

PRESIDENTE HONORARIO:

Arquitecto D. Juan A. Buschiazzo

Asesor letrado: Doctor Agustin E. Klappenbach.

COMISIÓN DIRECTIVA

Presidente..... Paul B. Chambers
Vice-Presidente.. Pablo Hary
Secretario..... Amilcar Durelli
Tesorero..... Guillermo A. Harper

Vocales..... E. Lauriston Conder, Emilio M. Lavigne, Alfredo Olivari

Suplentes..... A. Coni Molina, Arnaldo Albertolli

Bibliotecario: Alberto M. Coni

SOCIOS HONORARIOS:

Ingeniero D. Luis A. Huergo
" Dr. Manuel B. Bahía
" Sr. Eduardo Aguirre
" Carlos Thays
" Ernesto de la Cárcova
Dr. Carlos M. Morales
Arquitecto D. José Bouvard

SOCIOS CORRESPONSALES:

Arq°. José M. Aubriot — *Montevideo*
" Héctor de Mello — *Rio Janeiro*

SOCIOS ACTIVOS

Agote, Carlos
Agrelo, Emilio C.
Albertolli, Arnoldo
Albertolli, Giocondo
Aloisi, Gino
Bassett-Smith, W. B.
Bornhauser, Gaspar
Broggi, Luis A.
Brougnes, Osmin
Buigas Monravá, Cayetano
Buschiazzo, Juan A.
Buschiazzo Juan Carlos.
Chambers, Paul B.
Chistophersen, Alejandro
Conder, E. Lauriston
Coni, Molina Alberto
Coni, Pedro J.
Corti, Ceferino
Delattre Jorge
Dieudonné, Fernando
Dormal, Julio
Doyer, Joh. J.
Dubois, Luis
Dunant, Jacques
Duparc, Gustavo
Durelli, Amilcar
Endres, Luis
Fernández Poblet Alberto
Folkers Enrique
Gainza, Alberto de
Gentil, Pablo
Gioja, Angel
Harper, G. A.
Hary, Pablo
Hugé, Emilio
Hurtré, Emilio
Inglis, Arturo
Jaeschke, Victor J.
Jürgensen, Pedro
Lanús, Eduardo M.
Lavigne, Emilio M.
Le Monnier, Eduardo
Lomax, Roberto H.
Mariani, José
Massini, Carlos
Medhurst Thomas, C. E.
Mirate, Salvador
Moreau, Ernesto
Morra, Carlos
Nordmann, Carlos
Nyströmer, Carlos
Ocampo, Manuel S.
Olivari, Alfredo
Ortuzar Alejandro de
Paquet, Carlos E.
Pascual Marcelo T.
Plou, Augusto
Prins, Arturo
Quirno, Jorge
Ranzenhofer, Oscar
Sackmann, Ernesto
Schindler, Christián
Siegerist L.
Silva, Angel
Sutton, Juan R.
Thomas, Luis Newbery
Torres Armengol, Manuel
Verga Brambilla, Orión A.
Vidal, Daniel H.
Vidal Cárrega, Carlos
Walker, Herbert Boyd
Zücker, Alfred

Talleres Gráficos de la "Revista Técnica"

420 - LAVALLE - 422

U. T. 2208 (Avenida)

Trabajos Comerciales y Administrativos

Especialidad en Catálogos Ilustrados

Impresiones Artísticas

Formularios, Planillas para Ferrocarriles, Tranvías, Bancos, etc.

Prontitud y Esmero

Estilo Moderno

Astilleros Navales y Talleres de Construcción Mecánica

WERF GUSTO, FIRMA A. F. SMULDERS

INGENIEROS-CONSTRUCTORES *SCHIEDAM Rotterdam* (Holanda

ESPECIALIDAD: DRAGAS y EXCAVADORES

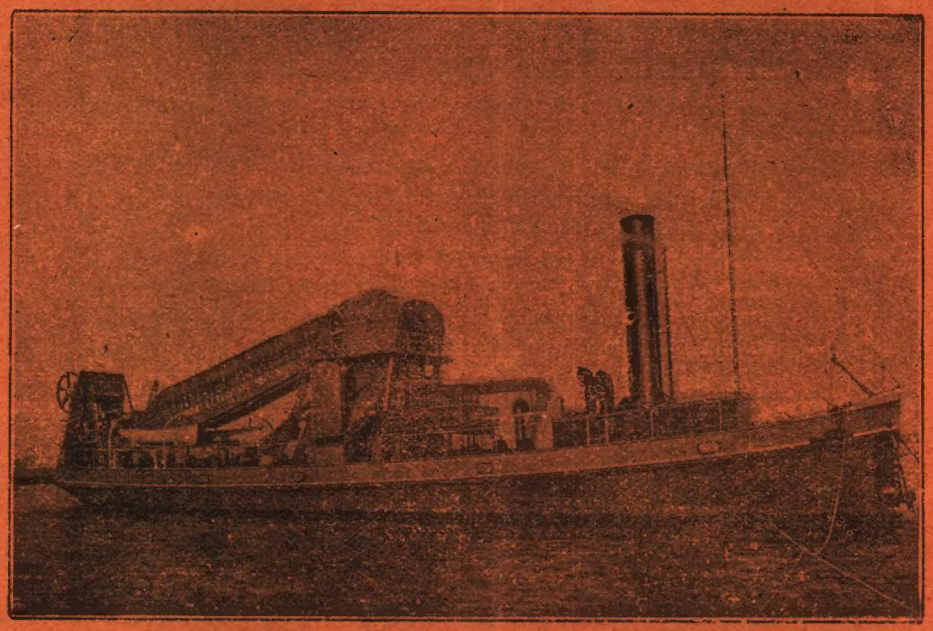

ESPECIALIDAD: DRAGAS y EXCAVADORES

Draga Marina de Canjilones, con bomba impelente (dos hélices) de las obras del Puerto del Rosario

Talleres de Construcción de Calderas, Puentes y Armaduras

GRACE-BERLEUR (LIÈGE)

Representante: Ingro HERMAN J. DUBOURCQ — Suipacha 212 — BUENOS AIRES

Luis Spinedi e hijos

470 - CALLAO - 474
- Buenos Aires -

Unión Telefónica 754 (Juncal)

Mosáicos, Azulejos, Mayólicas, Materiales de Construcción - -

VARIEDAD EN DIBUJOS DE ESTILO

TALLER MECANICO DE PRECISION

DE

Otto Hess y Cia.

FLORIDA 667

La casa mejor instalada para composturas y rectificación de instrumentos de INGENIERÍA, ASTRONOMÍA, METEOROLOGÍA, NÁUTICA, etc., etc.

Gran surtido de **Taquimetros, Teodolitos, Brújulas, Niveles, Cintas de acero, Miras, Jalones,** etc., de los fabricantes más renombrados, como: **Troughton, Simms, Bamberg, Breithaupt, Berthelemy, Negretti y Zambra, Richard, Fuess, Tonnelot, Chesterman** y muchos otros.

LA CASA ACEPTA PEDIDOS PARA CUALQUIER FABRICANTE AL PRECIO DE CATÁLOGO, **(sin cobrar comisión)**

ARTEFACTOS SANITARIOS MODERNOS

Al recibo de datos detallados tendremos mucho placer en cotizar precios sobre los Artefactos Sanitarios y sus accesorios.

Introducimos tambien azulejos para el revestimiento de paredes, pavimentos de mosáico, cielo-rasos metálicos y mosáicos de madera para pisos.

Tenemos una sala especial dedicada á la exposición de estos artículos. Una visita á ella le facilitará seguramente la preparación de sus proyectos para instalaciones sanitarias modernas.

JUAN Y JOSÉ DRYSDALE Y CÍA.

440, CALLE PERÚ — BUENOS AIRES

BERNARDO VIGUIER

JARDINERO PAISAJISTA

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE PARQUES

Administrador de la Colonia "San Ignacio"

ESTACION DAIREAUX - F. C. S.

Y

25 DE MAYO - F. C. S.

Constructor de los parques de los SS.

Carlos M. Casares — Huetel

Pasqués Hermanos, Bruno García — Islas, F. C. S.

I. C. Rodríguez — Pirovano, F. C. S.

Javier Laurenz — Daireaux, F. C. S.

Mariano C. Unzué — Unzué, F. C. S.

Escuela Nacional de Minas

DE SAN JUAN

La Escuela Nacional de Minas, establecida en San Juan, otorga el título de **Ingeniero químico.**

Para ser admitido como alumno oficial del primer año en la sección de Industrias Químicas, se requiere haber cumplido catorce años de edad; estar vacunado; acreditar por medio de certificados que se ha estudiado con aprovechamiento—en las escuelas de aplicación anexas á las normales ó en las graduadas provinciales ó en otros institutos acogidos á la ley de enseñanza—las siguientes materias: idioma nacional (análisis lógico inclusive,) aritmética (completa excepto logarítmos é interés compuesto), geometría (plana y del espacio), dibujo de objetos y elementos de perspectiva, geografía argentina y nociones de geografía general, historia argentina, y nociones de historia general, instrucción cívica, nociones de botánica, de mineralogía, de geología, de anatomía, de fisiología y de higiene. Las solicitudes de matrícula deben presentarse antes del 1° de Marzo.

Para asistir á las clases como alumno libre basta el permiso verbal de la dirección de la Escuela.

Los estudiantes libres que han aprobado en el establecimiento las materias del primer año pueden matricularse como alumnos oficiales del 2°, etc.

Los aprobados en todas las asignaturas que comprende el plan de estudios pueden optar al título de Ingeniero Químico, otorgado por la Escuela y visado por el Ministro de Justicia é Instrucción Pública de la Nación.

La Escuela dá certificado oficial de todo Exámen rendido satisfactoriamente.

OCTUBRE DE 1909 | Año XIV° de la "Revista Técnica" y V° de "Arquitectura" | NÚMERO 58

La "Soc. C. de Arquitectos" ni la Dirección y Redacción de la "Rev. Técnica" se hacen solidarias de las opiniones de sus colaboradores.

SUMARIO: — CASAS PARA OBREROS: Proyecto ds la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de la Capital. = DERECHO DE EXPROPIACIÓN: Discurso del Dr. Pedro Olaechea y Alcorta en la Cámara de Diputados al discutirse el proyecto de ley sobre apertura de avenidas. = PÁGINAS SOBRE ARTE: Del gusto. — La naturaleza da poéticamente el ejemplo del buen gusto, por **E. Bayard.** = CONSULTAS TÉCNICO-LEGALES: Cuestión de restricciones al dominio y medianería, por el Ingeniero **Mauricio Durrieu.** = NOTAS EDILICIAS: Resoluciones del Concejo Deliberante Municipal. = LABORATORIO MUNICIPAL DE ENSAYO DE MATERIALES: Tarifa de ensayos para el público. = SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS: Sesiones de la Comisión Directiva. = Pizarrón social. = LÁMINAS Y GRABADOS: Proyecto municipal de casas para obreros: plano general, id. de situación, frentes, secciones y detalles de distribución. = Arquitectos **J. Gire** y **Juan Molina Civit**: Edificios escolares del Centenario en Paraná y Santiago del Estero: frentes y plantas.

CASAS PARA OBREROS

PROYECTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

Habiendo publicado últimamente (véase N.° 56 de Arquitectura) el proyecto de barrio obrero sometido al H. Concejo Deliberante por el Ingeniero Alejandro de Ortuzar, consideramos de interés insertar en este número el proyecto que con el mismo fin, aunque con menor amplitud, ha formulado la Dirección de Obras Públicas, por indicación del señor intendente municipal.

Tratándose de proyectos semejantes, nada más interesante, en efecto, que tener varios términos de comparación, acusando distintos criterios en el desarrollo de una misma idea.

Una sucinta reseña de los lineamientos generales del proyecto municipal, para completar los datos y detalles que se hallarán en los planos que reproducimos, bastarán para que los lectores de Arquitectura se hallen en condiciones de apreciar las ventajas de uno y otro proyecto.

Descripción del proyecto: El terreno se ha dividido en ocho secciones por medio de pasajes de diez metros de ancho formando en el centro una plaza con jardines. en la cual se instalará el pozo semisurgente y se construirá la cámara séptica para los desagües.

En las ocho secciones se han distribuido 116 casas, de las cuales 8 para negocios.

Las casas para obreros se han proyectado de diferentes tipos, y en su mayor parte (60 casas de los tipos N° 1 y N° 2) tienen piso bajo y piso alto, disposición que además de favorecer la ventilación y la higiene, disminuye el costo de la construcción, con relación á las que sólo tienen piso bajo.

Se ha reservado una fracción de terreno triangular, limitada por las calles Arena y Cachí y el Pasage proyectado, la que por su superficie y ubicación. es aprobada para la construcción de un Mercado del tipo ya adoptado, que vendrá á prestar buenos servicios á la pequeña población á formarse y á la que yá existe en ese barrio fabril.

Una de las planillas agregadas detalla el importe de las construcciones, del pozo semisurgente y cañería de agua, de la cámara séptica y cañeria de desagüe, de las veredas y del adoquinado de los pasajes, formando un total de $ m/n 767.673,—.

La otra planilla indíca la renta que debe dar el capital empleado, deduciendo de ella el im-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
PROYECTO DE CASAS PARA OBREROS
PLANO GENERAL
CALLE ACONCAGUA
CALLE CACHI
CALLE SAN FRANCISCO
PASAGE
PASAGE
PASAGE
PASAGE
PASAGE
PASAGE
REFERENCIA

porte del alquiler á fijar á cada tipo de casa, el que resulta inferior en un 50 % á los alquileres corrientes.

En los días 15, 16, 17, y 18 de Octubre se efectuaron las licitaciones para la construcción de las casas, en cuatro grupos. Numerosos fueron los proponentes, é importantes las rebajas sobre el presupuesto oficial. Las propuestas más bajas fueron de 13 % de rebaja en la 1ª y 2ª licitación, y de 13,5 % en la 3ª y 4ª.

PLANILLA N.º 1

N.º	40	Casas	tipo N.º	1	$ 7.062,—	$ 282.480,—
»	20	»	» »	2	» 5.340,40	» 106.808,—
»	18	»	» »	3	» 4.088,50	» 73.593,—
»	4	»	» »	4	» 5.349,50	» 21.398,—
»	26	»	» »	5, 6, 7, 11	» 3.957,—	« 102.882,—
»	2 negocios	»	»	8	» 7.299,—	» 14.598,—
«	6	»	» »	9, 10	» 9.224,—	» 55.344,—
	Importe total de las construcciones. .					$ 657.103,—

PRESUPUESTO TOTAL

Construcciones	$ 657.103,—
Pozo semisurjente y cañería externa agua	» 20.000,—
Cámara séptica » » desagüe.	» 20.000,—
Veredas M² 4560 — á $ 4.50	» 20.520,—
Adoq. granito » 3850 — » » 13.—	» 50.050,—
Importe total de las obras. .	$ 767.673,—

PLANILLA Nº. 2

CÁLCULO DE LA RENTA

Valor de las construcciones.....	$ 767.673.—
Valor del terrreno (M² 12.280 á $ 4)...	« 49.120.—
Total.....	$ 816.793.—
Interés del 6 % anual.....	$ 49.007.58
Gastos de administración y conservación (10 % de la renta).....	» 4.900.75
	$ 53.908.33

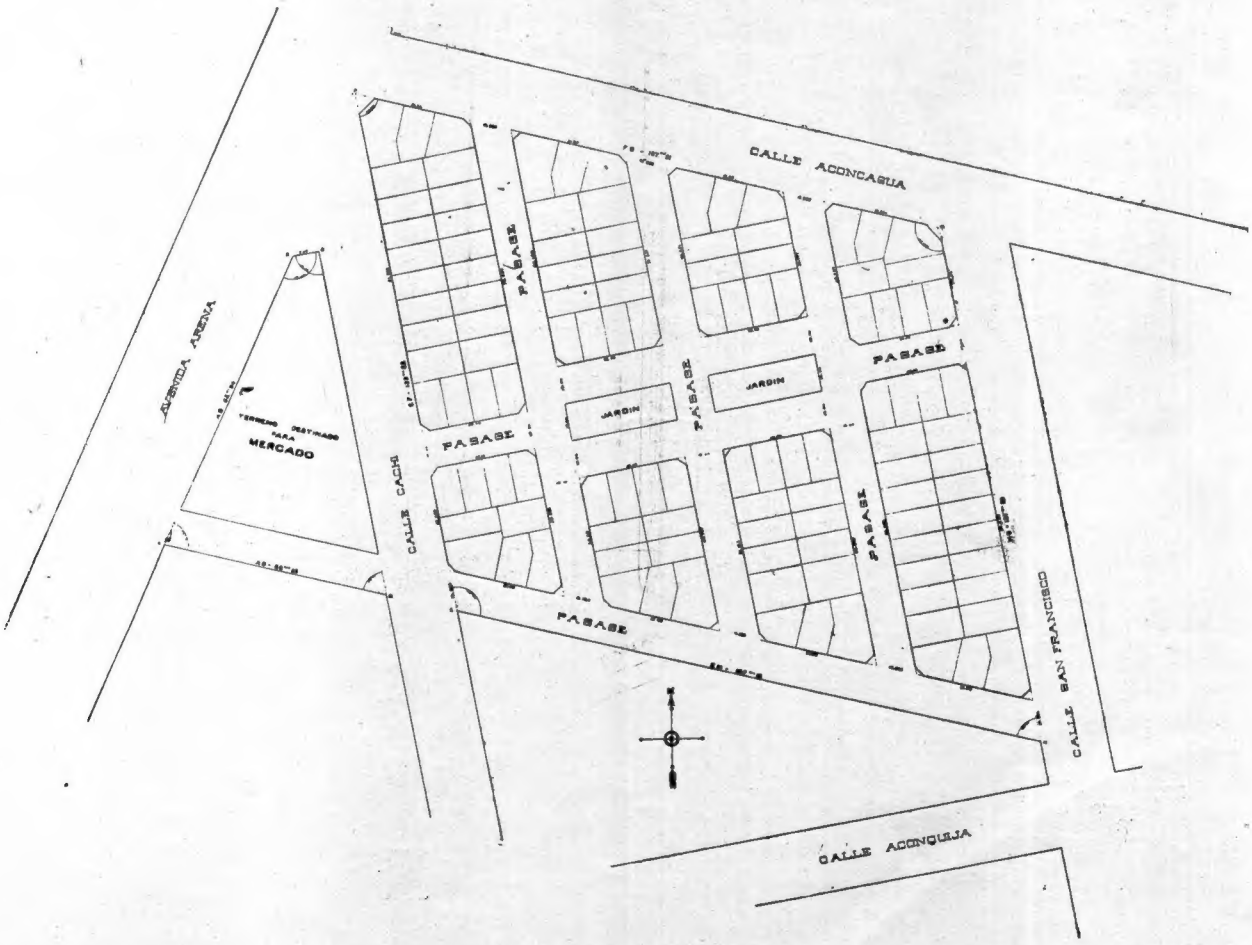

PROYECTO DE CASAS PARA OBREROS: PLANO DE SITUACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

PROYECTO DE CASAS PARA OBREROS

FRENTE Y SECCIONES PARCIALES

FRENTE A-B

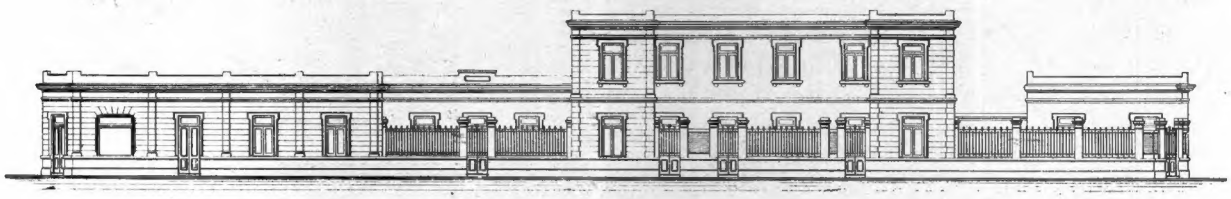

SECCION - C-D

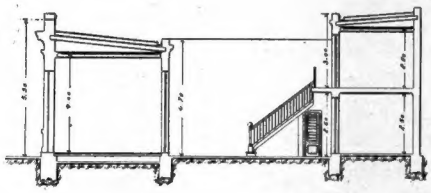

SECCION - E-F

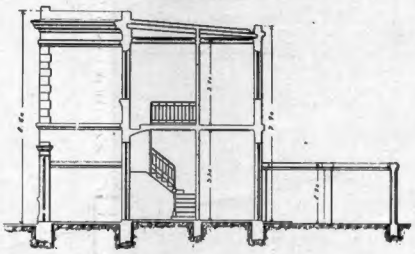

SECCION - G-H

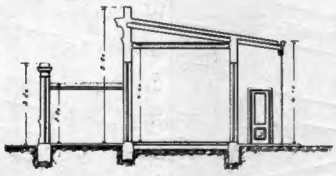

SECCION - I-L

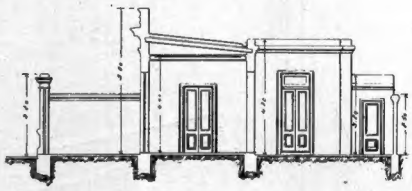

SECCION - K-M

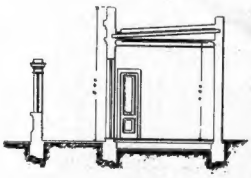

SECCION - N-O

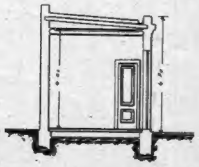

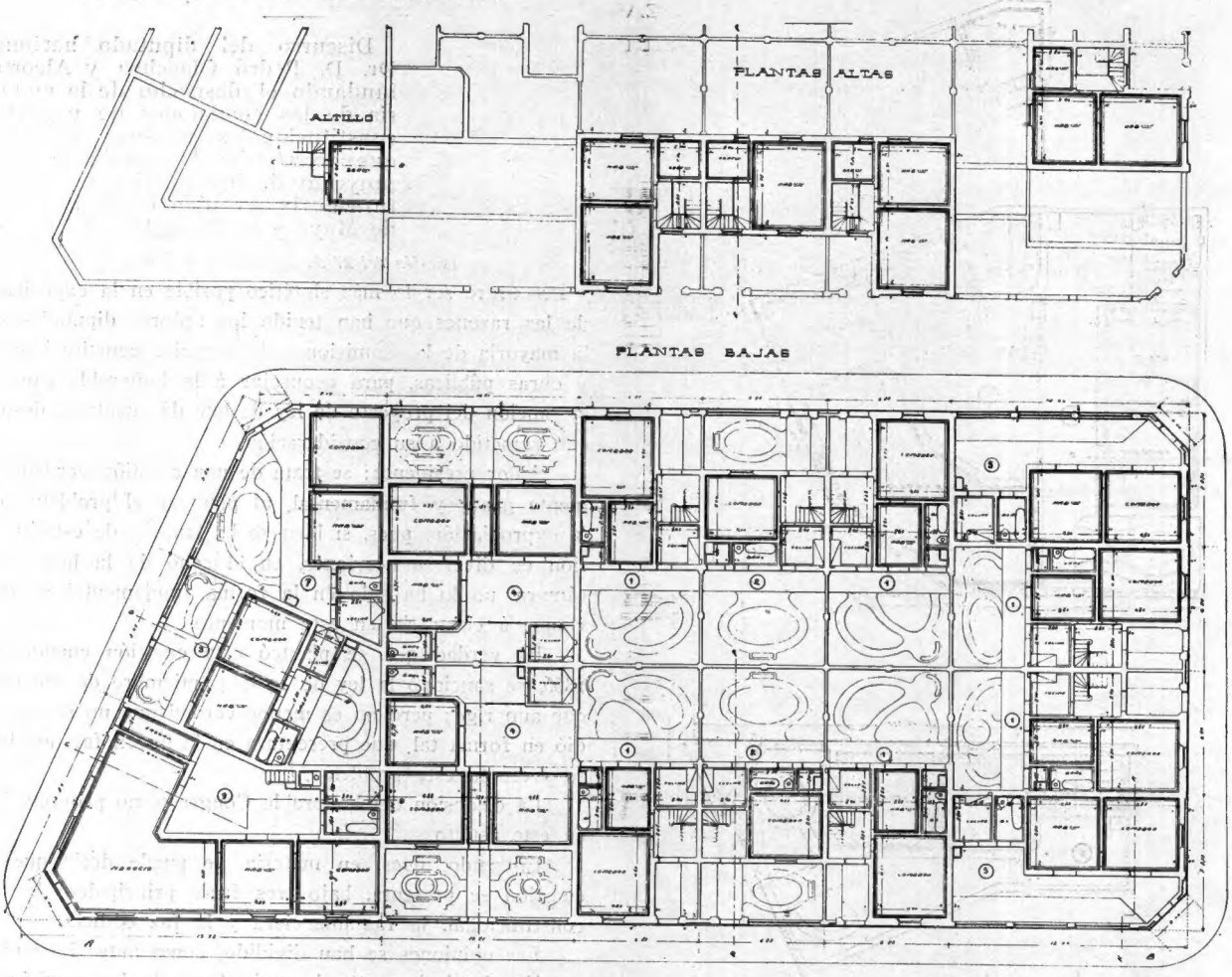

PROYECTO DE CASAS PARA OBREROS: DETALLES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS CASAS DE UN GRUPO

TIPO	Nº. de Casas	Nº. de Piezas	ALQUILER	
			Mensual parcial	Anual Total
1	40	4 piezas y 1 chica	$ 46.—	$ 22.080,—
2	20	2 » 1 »	28.—	6.720,—
3	18	2 piezas	22.—	4.752,—
4	4	3 »	33.—	1.584,—
5, 6, 7, 11	26	2 »	22.—	6.864,—
8, 9, 10	8	Negocios	125 —	12.000.—
		Renta Total.....		$ 54.000,—

Tales son los datos esenciales relativos á estas construcciones, cuya realización importa una interesante iniciativa de la Intendencia actual, que está haciendo obra útil en muchos sentidos.

Como ensayo de instrucciones económicas destinadas á la habitación obrera no cabe duda que esta iniciativa está llamada á contribuir eficazmente á la solución difinitiva de un problema digno por tantos conceptos de la preocupación de los poderes públicos, siendo de esperar que ante las enseñanzas que este primer paso arroje, las autoridades municipales procederán á adoptar soluciones de mayor trascendencia capaces de influir sensiblemente en la solución del difícil problema del abaratamiento de la vida obrera.

En estas condiciones, aplaudimos sin reserva el propósito á que responde la realización del actual proyecto municipal.

En el próximo «Suplemento de Precios» hemos de publicar el pliego de condiciones al cual ha de sujetarse la ejecución de estas obras, así como los precios unitarios que han servido para formular el presupuesto municipal.

Diremos, para terminar, que ellas han sido

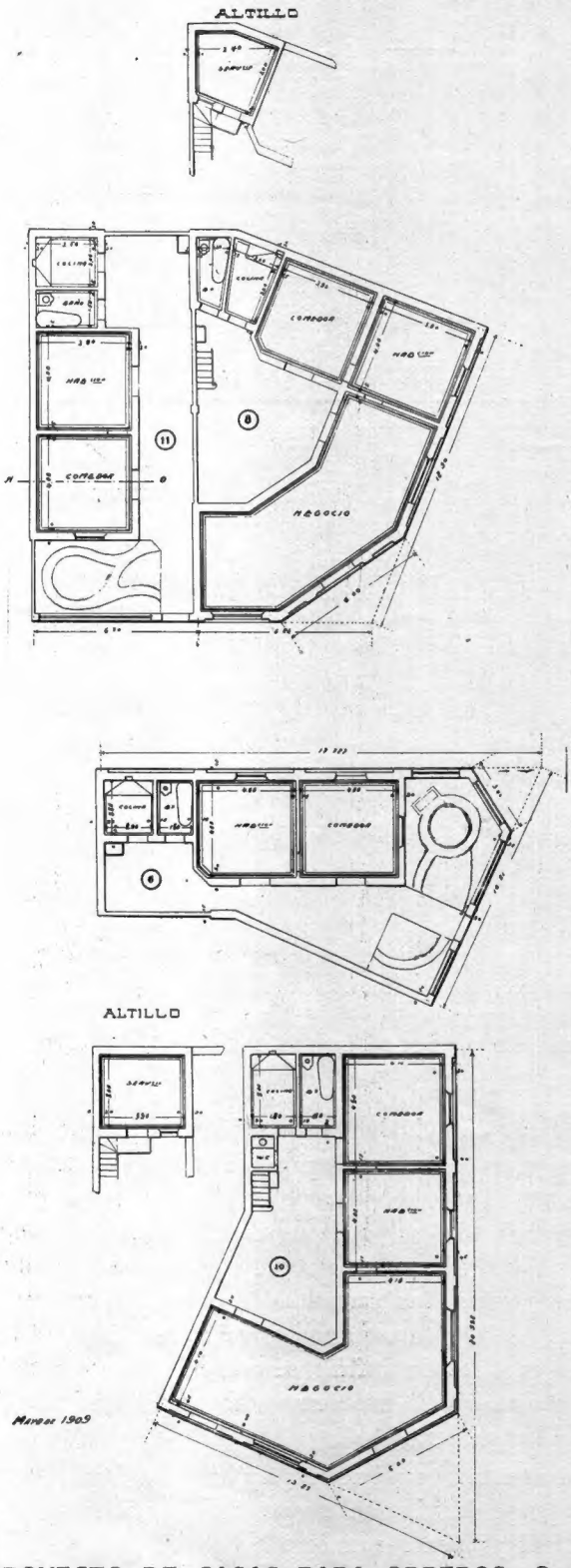

PROYECTO DE CASAS PARA OBREROS: OTROS DETALLES DE LAS CASAS DE UN GRUPO

contratadas en dos grandes grupos, con los constructores Carlos Tschirch y Pedro Costa, quienes deberán entregarlas completamente terminadas, en el plazo de un año.

DERECHO DE EXPROPIACIÓN

Discurso del diputado nacional Dr. D. Pedro Olaechea y Alcorta, fundando el despacho de la mayoría de las comisiones de negocios constitucionales y obras públicas, que aconsejaba la aprobación del proyecto de ley relativo á la apertura de la Avenida entre la Plaza de Mayo y la Plaza Lavalle.

(*Sesión del 27 de Septiembre de 1909*)

Procuraré ser lo más sintético posible en la exposición de las razones que han tenido los señores diputados de la mayoría de las comisiones de negocios constitucionales y obras públicas, para aconsejar á la honorable cámara la sanción del proyecto de ley de que dá cuenta el despacho sometido á su consideración.

Señor presidente: se trata de una cuestión verdaderamente grave y fundamental, al plantear el problema de la expropiación, pues, si bien se ha tratado de esta cuestión en diversas ocasiones, en el seno de la honorable cámara, no lo ha sido en la forma fundamental en que vamos á encararla en este momento.

Es verdad que se planteó esta cuestión cuando en 1866, se sancionó la ley de 13 de septiembre de ese año, que aun rige; pero no es menos verdad que no se procedió en forma tal, que presentara en la nueva faz que hoy se presenta este problema.

La discusión del honorable Congreso, no proyecta luz en este asunto.

Entrando, pues, en materia, se puede decir que la cuestión se presenta, bajo tres faces principales: la faz constitucional, la faz financiera y la faz edilicia.

Las opiniones se han dividido, como antes he tenido ocasión de decir, entre los miembros de las comisiones de obras públicas y de negocios constitucionales, habiéndose formulado tres despachos distintos y habiendo quedado todavía algún miembro de la comisión, el señor diputado Barraquero, que no firma ninguno de ellos y que se reserva el derecho de presentar sus observaciones sobre la materia.

La cuestión fundamental, señor presidente, en el orden constitucional, consiste en esto: si se ha de autorizar la expropiación para la apertura de una avenida no sólo en la faja de terreno indispensable para ella misma, sino también con zonas laterales, como dice la ley; lo que importa plantear la cuestión que se llama de expropiación amplia ó por zonas.

Soy de los que piensan, señor presidente, que al abordar esta cuestión no debemos encerrarnos dentro de interpretaciones estrictamente ajustadas al texto de la Constitución *prima facie*, pero que no condicen ni armonizan con su espíritu amplio. El proyecto de la mayoría de las comisiones autoriza la apertura de una avenida de treinta metros desde la esquina de San Martín y Rivadavia hasta la esquina de Lavalle y Libertad, y además de fajas laterales de veintidós metros y cincuenta de ancho.

La objeción fundamental que se hizo á este proyecto, y de la que debo darme cuenta ante todo, bajo la faz constitucional, es que no puede autorizarse la expropiación de una zona mayor que la indispensable para la aper-

ura de la avenida, y que toda otra ampliación no está autorizada por la Constitución.

Los que sostienen esta tesis, se fundan en el estudio que hizo la Suprema Corte Nacional en el caso de expropiación en la Avenida de Mayo, planteado por la señora de Elortondo. La ley que autorizó la construcción de la Avenida de Mayo, del año 1884, decía que se autorizaba á hacer la apertura de una avenida de treinta metros y la expropiación de las fincas *afectadas* por la apertura de esa avenida.

La munincipalidad entendió que al usar la ley de esos términos, "realizar la expropiación de las fincas ó propiedades afectadas por la apertura de la avenida", implicaba que la municipalidad pudiera expropiar toda la zona que estimara conveniente; pero la señora de Elortondo, propietaria de una de las fincas afectadas, situada en la calle Perú, produjo el caso ante el tribunal federal de primera instancia sosteniendo que, dados los términos de la ley de 1884 que disponía categóricamente que autorizaba la apertura de una avenida de treinta metros, no podía la municipalidad pretender expropiar más que esa zona, porque de hacer lo que la municipalidad se proponía, incurría en una pretensión que repugnaba á los respetos debidos á la inviolabilidad de la propiedad consagrada en términos explícitos por el artículo 17 de la Constitución.

Dilucidado el caso ante el tribunal, el juez federal de primera instancia declaró que correspondía hacer la expropiación no solamente de los treinta metros, sino también de toda la zona que la municipalidad estimara necesaria, entendiendo que esta autorización estaba comprendida en los términos de la ley al decir: "de fincas ó propiedades afectadas por la apertura de la avenida". Pero este fallo de primera instancia, llevado en apelación por la señora de Elortondo á la Suprema Corte, fué revocado por ésta, en una sentencia luminosa, perfectamente fundada, que hace honor á los magistrados que la suscribieron, y en la que se llega á esta conclusión: que con arreglo al espíritu de nuestra Constitución y á lo dispuesto en el artículo 17 y concordantes de la misma, no podía sostenerse que procediera, en manera alguna, la expropiación de mayor zona que la de los treinta metros especificados por la ley de 1884.

Esta sentencia, conocida de todos los señores diputados, sobre todo de aquéllos que han hecho un estudio especial del asunto, merece, para los argentinos, todos los respetos á que son acreedores los magistrados de nuestro país; y yo especialmente me considero más obligado á este respeto, que tributo y he tributado en todo momento á la Suprema Corte, por el hecho mismo de haber tenido el honor de formar parte de esa administración de justicia federal por más de veinte años; pero, señor presidente, guardando el más alto respeto á esos distinguidos magistrados, yo disiento con esa sentencia—diciento en parte, con ella, para acentuar, no en todo—y pienso que ese pronunciamiento hubiera sido distinto, si la ley que autorizó la apertura de la Avenida de Mayo, en lugar de limitarse á decir que sólo autorizaba la expropiación de una zona de treinta metros, hubiera dicho, como lo establece el proyecto que nosotros aconsejamos sancionar: "con más la zona de tal superficie, especificada en la misma ley, ó que la municipalidad estimara conveniente en cada caso", para producir el caso judicial.

En efecto, señor presidente, la Suprema Corte, dilucidando el caso, toma desde luego como punto de partida el artículo 17 de la Constitución, que dice: la "Propiedad es inviolable, y nadie puede ser privado de ella sino en virtud de sentencia fundada en ley", términos constitucionales esplícitos, de la agregando el párrafo segundo del mismo artículo: "La expropiación por causa de utilidad pública, debe ser previamente calificada por ley é indemnizada".

Este principio de la inviolabilidad de la propiedad, que no se discute en país alguno civilizado ,puesto que es una de las bases *sine qua non* de la existencia de todo pueblo culto ben organizado, no debe tomarse en este caso, bajo ningún concepto, *en términos absolutos,* porque él reconoce limitaciones expresas, impuestas por el derecho administrativo, impuestas por el derecho civil, impuestas por disposiciones de carácter edilicio, impuestas por el mismo Código de minería; es en fin, la limitación misma que el artículo 17 expresa en el inciso 2.º de que acabo de hacer mención.

Que la propiedad es inviolable, no quiere decir que en ningún caso puede ser ésta menoscabada ó limitada, cuando hay un interés serio, cuando el interés público exige impedir limitaciones.

Sabemos, por ejemplo, que en el orden edilicio, por razones de higiene y de moralidad, las autoridades municipales imponen limitaciones al derecho de propiedad, en cuanto, por ejemplo, fijan radios á los mercados, ó establecen la exclusión de ciertas fábricas, como las de ladrillo, dentro de cierto radio del municipio, ó establecen determinadas exigencias para la construcción de los edificios, en lo relativo á su altura y condiciones de seguridad, en cuanto ellos pueden afectar la higiene del municipio, etc., etcétera.

En ete orden de consideraciones, surgen una serie de limitaciones que son positivas á este principio de la inviolabilidad de la propiedad, y á nadie se le ha ocurrido pensar que esas limitaciones comprometen las garantías consagradas por el artículo 17, porque no debemos olvidar nunca esa prescripción del artículo 14 de nuestra Constitución, que enumerando los derechos que competen á los habitantes del país, dice: "Estos derechos se ejercen con arreglo á las leyes que reglamentan su ejercicio cláusula expresamente consignada en ese artículo é implícitamente consignada con motivo del ejercicio de cualquier otro derecho ó franquicia que la Constitución enumera ó reconoce.

Así, en el orden edilicio, por razones de higiene, de moralidad ó de estética, la municipalidad puede imponer limitaciones á este derecho de propiedad. El código civil, señor presidente, lo sabemos todos los que pertenecemos al gremio de abogados, y en general todas las personas ilustradas, trae una serie de limitaciones al dominio: la prohibición que establece, por ejemplo, para constituir derechos enfitéuticos ó para hacer indivisión general por mayor término que el de cinco años; la de que puede enagenarse un edifiicio de distintos pisos, por fajas horizontales y otras prohibiciones más.

Otra limitación más expresa y que tiene más signifi-

cación todavía, es la que el mismo Código civil impone al derecho de propiedad de los ribereños, á los que les ordena dejar una faja de quince metros, en la que no pueden hacer construcción de ningún género.

¿Qué son estas exigencias, señor presidente? ¿qué implican estas disposiciones de la ley?

Pero evidentemente, son otras tantas limitaciones que comprometen, digamos así, que menoscaban, que limitan ese derecho de propiedad.

El Código de minería mismo tiene limitaciones más grandes, porque dispone, por ejemplo como tesis general, que las minas son de propiedad privada de la nación ó del Estado; pero si uno denuncia la existencia de una mina en el subsuelo de la propiedad de otro, el Estado le concede la mina, y el que la ha descubierto tiene el derecho de explotarla con exclusión del dueño de la superficie y aún de usar de cierta cantidad de la superficie con ese fin.

Son éstas limitaciones positivas del derecho de los propietarios del terreno, y aún del de los vecinos en cierta zona.

¿Qué significa, por consiguiente, esta limitación que impone? No otra cosa que sanciones perfectamente recibidas, aceptadas y respetadas por todos los habitantes de la Nación Argentina, sin que se les haya ocurrido, que yo sepa, poner en tela de juicio su constitucionalidad, porque afecte, porque comprometa la inviolabilidad del derecho de propiedad.

Nuestro Código civil mismo,—y vuelvo al código—en el régimen sucesorio vigente que es como sabemos, el de las herencias forzosas ¿no impone acaso una positiva y verdadera limitación, señor presidente, á la inviolabilidad de la propiedad, cuando se substituye á la voluntad del testador y le impone la parte que ha de corresponder á sus herederos? ¿Dónde está esta amplitud del derecho de propiedad? ¿Acaso podemos decir que dentro de nuestro régimen legislativo y constitucional, podemos dar con verdad esta definición que daban los romanos al derecho de propiedad: *jast utendi, fruendi et abutendi?* el derecho de usar, gozar y abusar de la propiedad?—No, señor presidente.

A quien se le ha ocurrido, pregunto, poner en tela de juicio la constitucionalidad de esta prescripción del Código civil contra la libertad de testar, que sería el régimen más concordante, que se armonizaría mejor con la amplitud de la inviolabilidad de la propiedad? A nadie, señor presidente.

Pero ahora se trata del derecho de expropiación, consagrado por el inciso 2.º del artículo 17, cuando dice: "La expropiación por causa de utilidad pública debe ser expresamente calificada por ley y previamente indemnizada."

Es otra limitación al derecho de propiedad, señor presidente. Pero ésta, comparada con las otras, es la limitación más aceptable, la más suave, la más soportable, podemos decirlo, la más respetuosa del derecho de propiedad, por la sencilla razón que no hace más que convertirse, en el fondo, en un trueque, en una permuta, puesto que se da al propietario el valor de la cosa que le toma el Estado en nombre del interés público, lo que no sucede en los otros casos, lo que no sucede cuando impone á los propietarios ribereños el deber de dejar una extensión de tierra destinada al uso público, sin indemnización alguna.

Pero se trata de expropiación y dice: ella será previamente declarada en nombre del interés público. ¿Y quién hace la declaración de interés público, señor presidente? El Poder legislativo, puesto que así lo dice la Constitución al prescribir que previamente se declara por ley. Es esta rama del poder público, quien está investida de la facultad de declarar el interés público, en cada caso de expropiación.

Sería conveniente entrar á tratar este concepto de la utilidad pública, en una exposición sin pretensiones de histórica, considerando la evolución que ha experimentado pero me limitaré en homenaje á la altura del período y á la premura del tiempo, á examinar el concepto de necesidad ó utilidad pública, tomando como punto de partida para este estudio, algunas de las leyes que como las francesas sobre expropiación, se ocupan de la necesidad pública, primeramente, y en seguida, de la utilidad pública, después, la legislación de nuestro país como Italia, España, Bélgica.

Se comprende, sin necesidad de esforzar mucho el raciocinio, cuanta diferencia hay entre uno y otro concepto: el de la *necesidad pública,* más restringido, más limitado, y el de la utilidad pública, más amplio.

Nuestra legislación fundamental ha tomado este concepto amplio y ha dicho que la autoridad legislativa es la que debe decretarla. Pero siendo el poder legislativo el que tiene por la misma Constitución la facultad de declarar la utilidad pública, corresponde interrogarse, en el ejercicio de esta facultad suprema del poder judicial, que en este caso tiene por objeto mantener á los poderes públicos dentro de la órbita marcada á sus funciones por la Constitución nacional.

Yo digo, señor presidente, que en este caso el poder legislativo, al ejercitar esta facultad, hace uso de un criterio propio, suponiendo como debemos suponer que las cámaras del Congreso al hacer uso de esa facultad han de hacerlo con criterio recto y justiciero respetando las disposiciones y los principios de nuestra carta fundamental, porque no podemos suponer que lo hagan con un criterio distinto, antojadizo ó arbitrario.

Y así lo ha comprendido la misma Suprema corte de la nación, en un fallo, cuando que en mi entender y en el de otras personas distinguidas, competentes en esta materia, pone la cuestión en su verdadero terreno.

Ese fallo se refiere á la aplicación de la ley que autorizó la construcción del ferrocarril Central Argentino.

Como es sabido, esa ley autorizó á la empresa para expropiar á cada lado de la vía una faja de una legua de ancho y al hacerse uso de esta facultad, se llevó el caso á la suprema corte, diciendose de inconstitucionalidad de la ley. Entonces la Suprema Corte, en un fallo perfectamente fundado y luminoso en mi concepto, dijo estas palabras, que son las que plantean y resuelven en sus verdaderos términos, la cuestión en debate en este momento:

"Estas leyes,—dijo la Suprema Corte refiriéndose á la ley de concesión del ferrocarril Central Argentino—no pueden ser objetadas ni discutida su constitucionalidad an-

EDIFICIOS ESCOLARES DEL CENTENARIO

A ERIGIRSE EN EL PARANÁ Y SANTIAGO DEL ESTERO

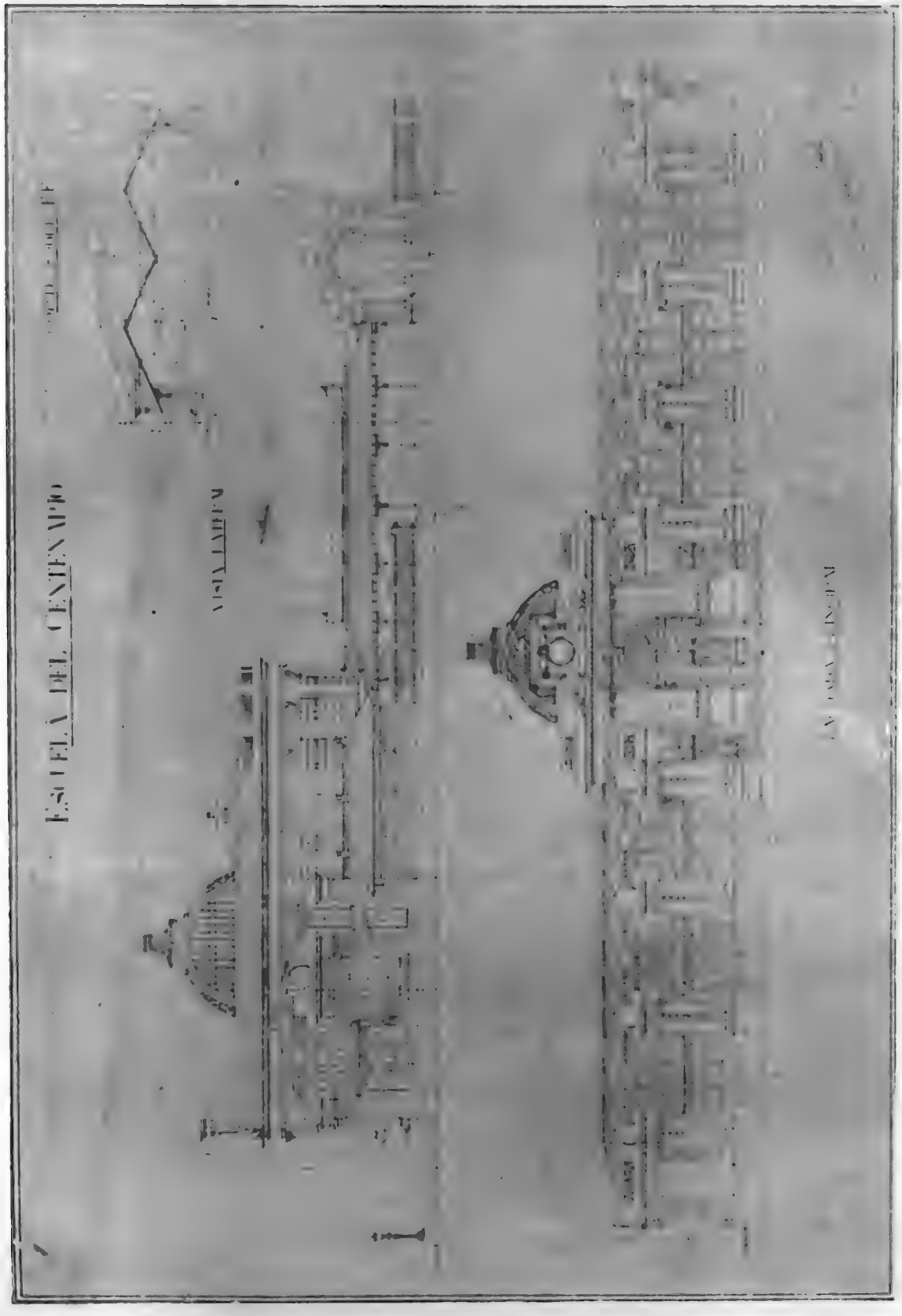

Arquitectos: J. GIRE y J. MOLINA, CIVIT

te los tribunales por razón de error en la clasificación de la utilidad pública en que se funda el derecho de expropiación, porque disponiendo el artículo 17, inciso 2.o de la Constitución que la expropiación se autoriza por ley, libra á la discreción exclusiva del Congreso el juicio sobre la utilidad pública en el caso ocurrente; y es notorio además—agregaba—que sin la concesión de tierra no hubiera sido realizable la contrucción del ferrocarril, obra de una conveniencia evidente para el progreso y aun para afianzar la paz de la república". (Serie 1.a, tomo 4.o, pág. 511; tomo 6.o, pág. 67, de Fallos de la suprema corte).

Yo digo, señor presidente, que este considerando es el que verdaderamente plantea y resuelve la cuestión, porque si así no fuera, si dada la forma en que está establecida por el artículo 17, inciso 2.o de la Constitución la facultad del Poder legislativo, de declarar la necesidad de la expropiación, determinando en qué caso existe la utilidad pública, debe uno preguntarse á qué quedaría reducida esa facultad, si ella pudiera ser sometida en todos los casos á la revisión de la Suprema Corte? En mi concepto, señor presidente, esto importaría echar por tierra completamente la disposición de ese artículo 17, inciso 2.o de la Constitución, y se afectaría el principio fundamental de la división de los poderes, porque sería el Poder judicial, el que vendría á suplantar con su criterio el criterio del Poder legislativo, y esto sería la tiranía judicial, tiranía tan nefanda como la del Poder legislativo y la del Poder ejecutivo.

No sería posible aceptar esto, porque sería incurrir, además, en la más absoluta falta de lógica y de concordancia en la apreciación del juego de los poderes públicos creados por nuestra Constitución, dada la naturaleza é índole de sus sabias disposiciones.

Pero se dice: ¿y si el Poder legislativo, por un error del que no está libre ningún parlamento, por un apasionamiento, por una equivocación cualquiera, dictara una ley de expropiación que autorizara á quitarle á Juan su propiedad para dársela á Pedro ¿cómo es posible sostener, que no se pudiera llevar esa ley á la consideración de los tribunales superiores para discutir su constitucionalidad y para que esos tribunales, en uso de su facultad suprema, pudieran anular ese error tan repugnante á la carta fundamental?

Yo contesto, señor presidente, que en un caso semejante nadie podría poner en duda la facultad de los tribunales para intevenir; porque en ese caso, el Poder legislativo, en uso de la facultad acordada por la Constitución, le habría quitado la propiedad á Juan para dársela á Pedro; y entonces con toda la evidencia, con toda la fuerza de un axioma, que no necesita demostración, se ve que sería un acto arbitrario y evidentemente contrario al interés general. En ese caso, procedería inmediatamente el recurso ante los tribunales que indudablemente declararían esa ley repugnante á la Constitución, porque allí no se dicute la utilidad pública; se vería seguramente que eso era un error manifiesto del Poder legislativo y que no podemos suponer que pueda producirse. No conozco en los anales del parlamento argentino algún caso en que esto se haya producido.

Pero tratándose de una ley como la de 1884 que autorizaba la apertura de la avenida de Mayo que fijaba 30 metros, recuerdo y quiero hacer en este momento mérito de la razón en que fundaba su fallo la Suprema corte, y era séta.. Porque yo tengo la convicción íntima que la suprema corte no hubiera declarado esa ley repugnante á la Constitución, si en vez de decir que se expropiarían 30 metros para la apertura de la avenida, hubiera dicho "y una zona lateral de 10, 15 ó 20 metros más". Especificada así la ley, presumo es seguro dentro de los límites de la previsión humana, porque no puedo suponer ni prever lo que sostendrán los honorables miembros de la corte federal que serán llamados mañana á discutir ese asunto si la honorable cámara le presta su sanción, y lo presumo dentro de lo que es mi conciencia jurídica, dentro de la convicción que me he formado en el estudio de esta materia, comparando con otras legislaciones de los países civilizados, presumo y es seguro que si esa ley así lo hubiera dicho, la Suprema corte no la hubiera declarado inconstitucional.

Pero los que piensan de distinta manera me contestarán: la Suprema corte la hubiera declarado... ¿Por qué? Porque además del sentido de sus declaraciones en el fallo de 1888, dice entre otras cosas: "La Suprema corte no puede autorizar á que la expropiación exceda del límite, indispensable para la apertura de la avenida, porque lo demás importaría hacerlo con espíritu lucrativo, seria un propósito de enriquecimiento, sería algo así como crear un socialismo de estado".

Yo entiendo, señor presidente, que no hay tal cosa. La municipalidad y los poderes públicos, cuando autorizan la expropiación, además de lo indispensable, de una zona lateral, no lo hacen con espíritu especulativo ni comercial. No; lo hacen simplemente buscando el concurso de las fuerzas individuales para la realización de una obra pública, que es de evidente utilidad pública. No es en manera alguna una obra especulativa, no es echar las bases del socialismo de Estado, porque al fin no debemos incurrir en error tampoco en la apreciación de esta entidad, que no la debemos tomar como absolutamente excluyente de la entidad individual. Son entidades perfectamente armónicas; cada una tiene su esfera de acción y se compenetran en sus esferas recíprocas, quedando supeditado el interés particular por el público cuando á juicio de los poderes públicos competentes debe éste someterse á lo que se declara de utilidad pública.

Decía que fuera de esas limitaciones al derecho de propiedad que nacen del derecho administrativo de las autoridades edilicias y del régimen sucesorio, hay, además, otras, como la de los impuestos, que muchas veces crean situaciones tales á los propietarios, que los ponen en la necesidad de vender sus propiedades para satisfacer un interés público.

En el fondo hay una limitación, una restricción á la propiedad, una especie de expropiación indirecta como se llama en el lenguaje jurídico.

En el caso de la avenida de Mayo, repetiré por última vez, yo me explico que la sentencia de la Suprema corte, tan luminosa y tan digna de respeto, se produjera en la forma en que fué dictada, por las limitaciones que contenía la misma ley que autorizaba la apertura de la avenida; pero si la ley hubiera sido más amplia, la sentencia hubiera sido dictada en otra forma

EDIFICIOS ESCOLARES DEL CENTENARIO A ERIGIRSE EN PARANA Y SANTIAGO DEL ESTERO

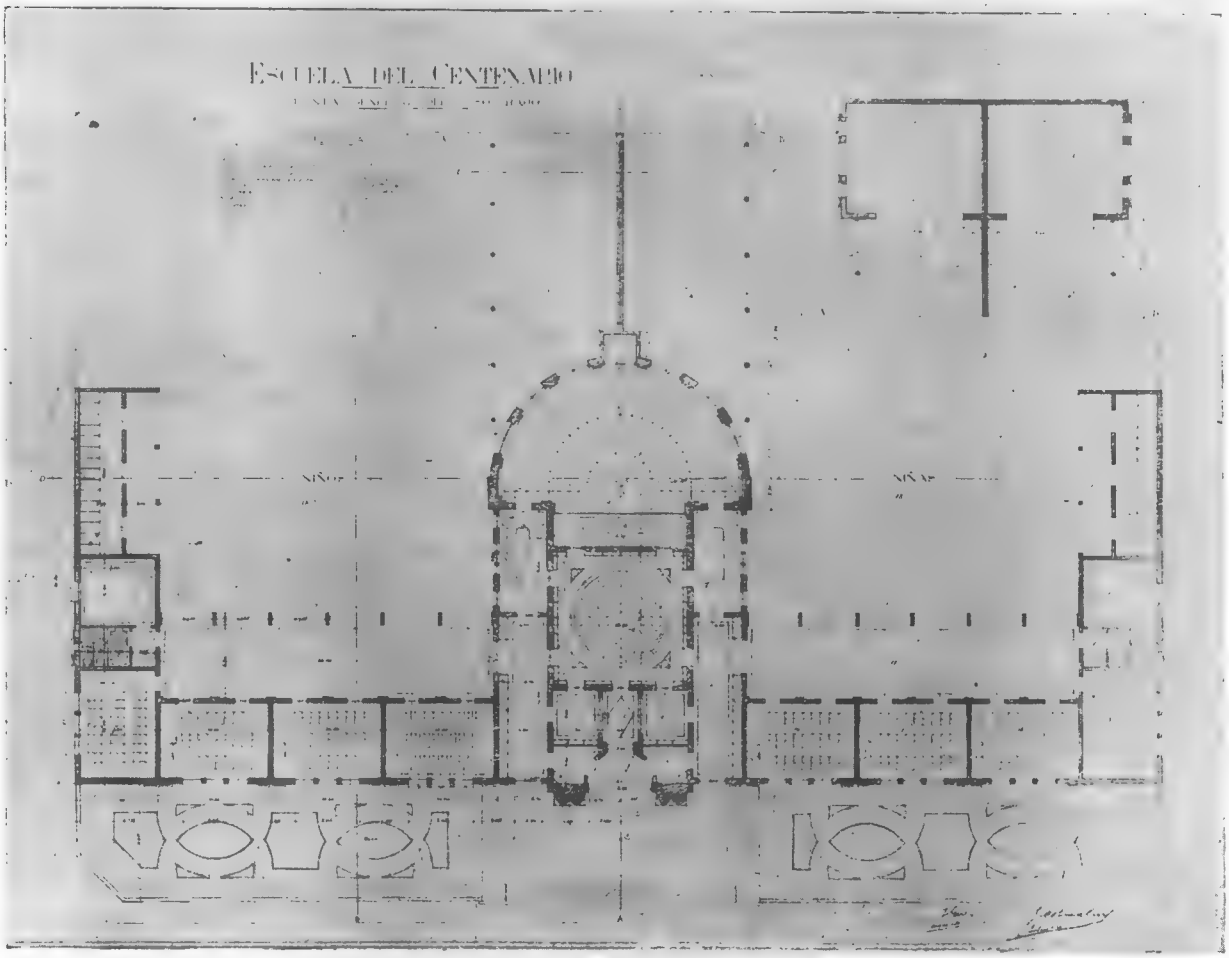

Arquitectos: J. GIRE y J. MOLINA CIVIT

En esta materia de apertura de avenidas debe comprenderse, desde luego, que cuando se emprenden obras de esta naturaleza, es por razones múltiples, de higiene, de vialidad y de estética. La Capital ha alcanzado un desarrollo que podría llamarse portentoso, porque ha superado á toda previsión, y á cada rato presenciamos, los que vivimos en ella y transitamos por sus calles, las verdaderas dificultades del tráfico que la congestionan. Este es un fenómeno que se viene observando desde hace mucho tiempo y que requiere un remedio.

Los que se han ocupado de este problema, creen que el medio de solucionarlo es abrir avenidas. Por esto se aconseja esta diagonal, porque realmente se comprende que facilitará el tráfico, descongestionándolo; y acortará también las distancnias entre centros de mucho movimiento, como son la plaza de Mayo, que está rodeada por la casa de gobierno y los establecimientos bancarios, y la plaza Lavalle, en donde habrá un movimiento muy activo, una vez que se instalen los tribunales en el edificio que frente á ella se construye, lo cual producirá una corriente de tráfico muy conveniente para el comercio.

Con la apertura de esta diagonal ganará también la higiene, la ciencia fundamental moderna que trata de preservar el organismo de los gérmenes morbosos que lo atacan ó destruyen. El interés de la higiene es tan fundamental é imperioso, que á su consecusión debe sacrificarse cualquier otro interés. ¿Para qué sirven, señor presidente, las riquezas y el bienestar material que ellas proporcionan, cuando la higiene no existe?

La apertura de la avenida propende, pues, á mejorar las condiciones higiénicas de esta ciudad, dotándola, para usar de una fórmula común, de nuevos pulmones, para aerear más la atmósfera que respiramos.

Además de mejorar las condiciones de higiene, esta avenida contribuirá á facilitar la vialidad ,porque la grandeza de esta Capital, de que nos enorgullecemos los argentinos y que nos pertenece á todos, depende de la actividad del comercio, del desevolvimiento de sus industrias y de la facilidad de los medios de comunicación. Luego, es un interés digno de ser tenido en cuenta, el que resulta de facilitar las comunicaciones, de acortar las distancias entre los centros más importantes y el de descongestionar el tráfico. Esta es una razón de gran importancia.

Por fin, la estética. Los autores que se han ocupado de esta materia observan que la estética es un factor concurrente á la educación y cultura de los habitantes de las ciudades.

Estos tres órdenes de razones explican la conveniencia de la apertura de una avenida.

Pero se dice, volviendo á la parte más importante del

asunto, ¿por qué las comisiones de negocios constitucionales y de obras públicas en mayoría, aconsejan que esa avenida se haga—y digo esto refiriéndome á la disidencia de mi distinguido colega el señor diputado Gonnet á quien la honorable cámara ha de escuchar cuando funde su despacho, porque coincidimos con él en cuanto á la apertura de esta misma avenida, pero disentimos en cuanto al modo financiero de realizarla, ¿por qué, se pregunta, la mayoría de las comisiones aconseja que la apertura de esta avenida se costee con el producido de un empréstito nacional? ¿Por qué se ha de comprometer el crédito de la nación para hacer una obra de interés puramente comunal? ¿Porqué no han de ser los vecinos de esa avenida, los beneficiados con la apertura, los que mediante un impuesto costeen la obra? Dentro de este principio se desenvuelve el proyecto de mi honorable colega.

Y aquí surge, señor presidente, el estudio de los distintos sistemas que se han usado en otros países para llevar á cabo estas obras; y tendríamos que hacer el estudio de lo que llaman los ingleses y yanquis "local assessment", los italianos "contributo" y los franceses "plus-valüe".

Este derecho ó imposición á los propietarios vecinos á una obra pública que los beneficia, este procedimiento se basa en una consideración muy aceptable, porque se dice: la municipalidad ó el poder público hacen la apertura de una gran avenida que trae un evidente aumento en el valor de las propiedades que van á quedar sobre ella, y nada más justo entonces que los propietarios beneficiados contribuyan con un tanto por ciento al pago de los gastos de la avenida, de acuerdo con el mayor valor que su misma propiedad ha adquirido,

Se ha discutido mucho, señor presidente, sobre la constiucionalidad misma y sobre la eficacia de este recurso, llámese 'local assessment", "contributo" ó "plus value". Pero las leyes últimamente votadas y la jurisprudencia establecida por los tribunales aceptan como muy correcto que los poderes públicos hagan contribuir á los particulares en esa forma, á la construcción de estas obras, porque, como decía hace un momento, no es menester insistir mucho para apercibirse de la equidad que existe en que el particular beneficiado por una obra pública, contribuya en la medida de las ventajas que recibe, al pago de los gastos de la obra. Y supongo que mi honorable colega el doctor Gonnet al hacer su exposición, dirá: No hay razón entonces para que los señores miembros de la mayoría de la comisión aconsejen en su proyecto que sea un empréstito hecho sobre el crédito de la nación el que cubra los gastos de la avenida; y agregará ¿porque no se pagan por medio del "local assessment", "contributo" ó "plus value". Quiero hacerme cargo de esta observación.

El sistema tiene base racional, sin duda, pero la razón por la cual la comisión ha optado por el empréstito, es porque en realidad estos impuestos locales que según unos se exigen en nombre de la facultad soberana que tiene el poder público de crear todos estos impuestos y según otros como un impuesto local especial que no entra en la categoría de los impuestos comunes creados por los poderes públicos, en el fondo, conducen á este resultado final: no importan otra cosa, como dije hace un momento haciendo referencia á otra observación, que á una expropiación poco franca, á lo que se llama por los yankis una expropiación hipócrita. Nosotros los diputados de la mayoría de la comisión nos decidimos por la expropiación franca y amplia, y decimos: ya que el *contributo,* ya que el *local assessment* nos lleva, en el fondo, á este resultado final, que viene á importar una imposición como cualquiera otra, puesto que muchas veces el propietario que tiene que sufragarlo le obliga á enagenar su propiedad porque no tiene otra fuente de recursos, nosotros optamos por tomar á la propiedad y expropiarla en todo lo que el poder público cree necesario y de interés general, tomándola al precio de su valor actual, para venderla sin que nadie se oponga á que ese mismo propietario que recibe un mayor valor en su propiedad, de los poderes públicos, pueda readquirirla más tarde una vez transformada con este beneficio público que nosotros queremos que haga la municipalidad, recuperándola sin más diferencia que la que exista entre el precio anterior y *el mayor valor adquirido por esa misma propiedad.*

De manera que, en sustancia, con este procedimiento el propietaro solo viene á contribuir á la obra con el mayor valor que la propiedad ha adquirido, por virtud de la misma obra pública, hecha por la autoridad.

Nos decidimos por esa forma, y nos decidimos por mi parte y la de mis honorables colegas, sin vacilación, porque los precedentes de las naciones más cultas así lo aconsejan; y Francia, en sus leyes cuya fecha no recuerdo en este momento, ni necesito citar porque son conocidas y están en todas las obras de la materia; Italia, la Bélgica y España misma, han establecido este sistema de la expropiación amplia: expropiar grandes zonas, por razones de higiene, por razones de vialidad. Nadie discute ya en los pueblos civilizados esta facultad. Y últimamente ,me decía un señor que se ocupa de estas materias: hasta en Londres, en la gran capital de Inglaterra, país libre por excelencia, ejemplo de respeto á la propiedad, hasta allí se han hecho últimamente aperturas de grandes avenidas por este sistema de expropiación amplia.

No necesito decir, porque se desprende de mi exposición, que yo en ningún caso hubiera subscrito este despacho si hubiese abrigado dudas sobre su constitucionalidad. No las tengo; y en homenaje á la verdad ¿por qué no decirlo, señor presidente? debo declarar ante la honorable cámara que mi criterio en esta materia, ha evolucionado; antes, con un estudio menos detenido, menos eficaz, habría tenido el criterio restrictivo; pero hoy, con más estudio, con más meditación, con el estudio comparativo de nuestra legislación y de nuestra carta fundamental, he llegado al convencimiento de que es perfectamente compatible con las disposiciones de nuestra Constitución.

Es sabido que cuando una constitución ó una ley orgánica cualquiera atribuye ó acuerda determinadas facultades á un núcleo del poder público, se entiende que tiene ese poder público toda la suma de atribuciones necesarias para realizar esa facultad porque de otra manera, se incurriría en una contradicción imposible.

Así, cuando la Constitución argentina inserta en su preámbulo, tan elocuente y tan bello, entre otros objetos

"IRIS"

LÁMPARA MODERNA PARA LUZ ELÉCTRICA

Filamento Metálico

Ó SEA LA ÚLTIMA CONQUISTA DE LA CIENCIA

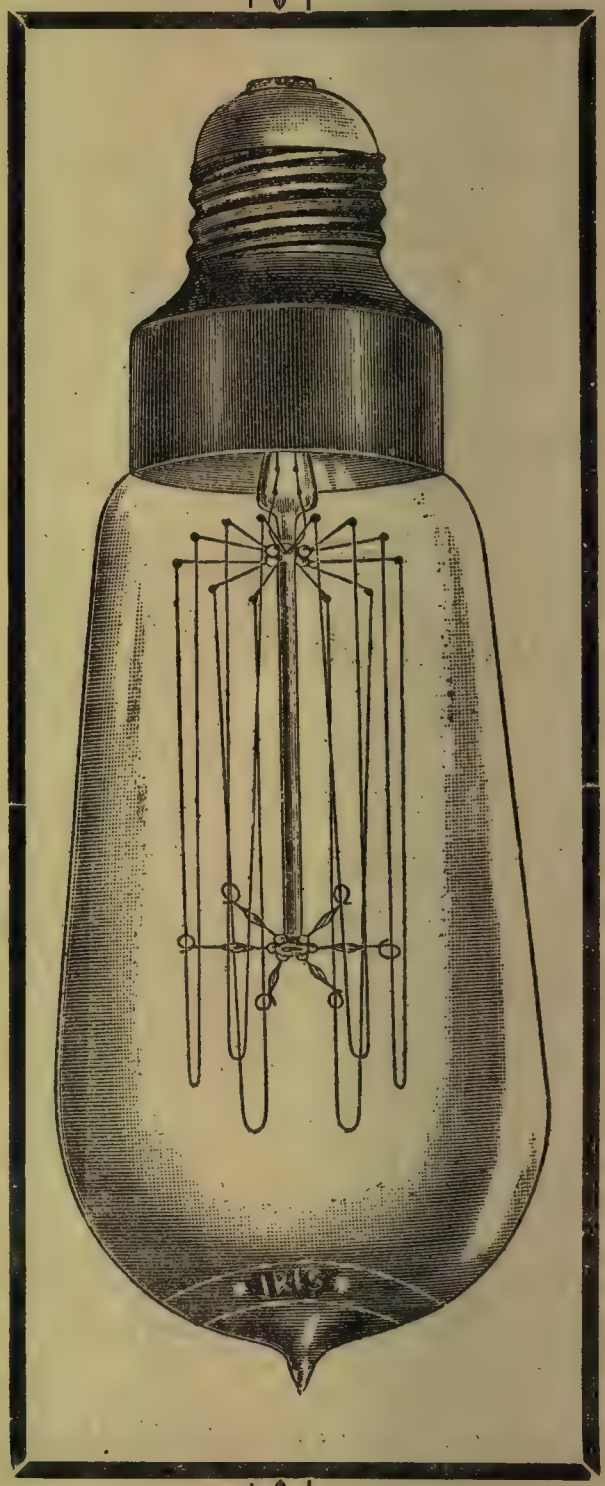

Es notable la economía en el consumo de corriente. Luz perfectamente blanca y de un poder extraordinario, que causa admiración.

Garantizamos un

70 0/0

de economía.

HEINLEIN & Cía.

RIVADAVIA 1399

URUGUAY 1 AL 37

BUENOS AIRES

También para alumbrado á Gas.

IRIS es la mejor mecha IRIS es el mejor tubo IRIS

Para andamios

"Grampa LACROZE"

(PATENTADA)

Evita accidentes, conserva la madera

ahorra tiempo

Pedro Lacroze

Escritorio: Azcuénaga 540

BUENOS AIRES

Establecimientos Americanos Gratry

SOCIEDAD ANÓNIMA

SECCIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

UNICOS INTRODUCTORES:

CEMENTOS PORTLAND: «CANNONBRAND», «GRANITO», «HERCULES», «ARDILLA» y «ZORRO»: Granada Gratry «CONGRESO»: Cemento blanco BOYER y PORCELANINA.

TIERRA ROMANA: amarilla fulminante «REY».

YESO DE PARIS.

CAL HIDRAULICA.

BALDOSAS COLORADAS de Marsella para techo y piso de todas clases.

FIERRO canaleta galvanizado, marca «HERCULES». Productos refractarios. Azulejos finos y comunes. Decoraciones arquitectónicas. Ocres y colores. Pizarras para techo. Mosaicos extranjeros.

PARQUETS MACISOS y ENCHAPADOS. Etc.

TEJAS y BALDOSAS de Romain Boyer.

Gran exposición permanente: CANGALLO 668

Depósito: BARRACA GRATRY

PATRICIOS y PEDRO MENDOZA (BOCA)

BAHIA BLANCA: **Avenida COLON 518**

ROSARIO: **Calle RIOJA 947**

Casa Matriz en COURTRAI (Bélgica). Sucursales en Santiago de Chile, Valparaiso, Amberes, etc.

REVISTA TÉCNICA

FUNDADA EN ABRIL DE 1895

ARQUITECTURA

FUNDADA EN ABRIL DE 1904

SUPLEMENTO QUINCENAL

DIRECTOR: ENRIQUE CHANOURDIE

Octubre 30 de 1909 | PRECIOS DE OBRAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION — Tarifas ferroviarias—Licitaciones—Concursos—etc. | Año XIV de REVISTA TÉCNICA V de ARQUITECTURA

PUERTO DE LA CAPITAL

Precios de la Licitación efectuada para la Construcción de Depósitos

En la licitación para los depósitos del puerto de fa Capital, sirvieron de base los siguientes precios unitarios :

Hormigón armado, para vigas, techos, plataformas, etc.	M³	$ 70.—
» » » columnas y pilares	»	» 80.—
Hormigón	»	» 40.—
Piso de concreto	M²	» 1.20
Mampostería ladrillo máquina	M³	» 50.—
Rejuntado	M²	» 1.—
Acero dulce	Kg	» 0.25
Tejido de alambre N° 08	M²	» 1.—
» » 18	»	» 1.—
Metal desplegado	»	» 1.90
Palastro	»	» 2.50
Madera dura	M³	» 140.—
» pino tea	»	» 70.—
Excavación	»	» 2.—
Relleno	»	» 1.—
Ventanas	c. u	» 30.—
Caños de desagüe (fundición)	»	» 8.—
Caños de barro	M	» 2.50
Frenos neumáticos	c/u	» 32.—
Grúas colocadas	»	$ 6900.—
Ascensores colocados	»	» 6500.—

Los precios de los presupuestos aceptados fueron los siguientes :

CASA WEISS Y FREITAG

Hormigón armado para vigas, techos, plataformas, incluyendo ataduras.	M³	$ 60.—
Hormigón armado para columnas y pilares, incluyendo ataduras.	»	» 75.—
Hormigón para fundaciones	»	» 36.—
Concreto para piso	M²	» 1.20
Mampostería de ladrillos de maquina	M³	» —46.
Rejuntado para la mampostería de ladrillos de máquina	M²	» 2.—
Acero dulce para vigas y plataformas, colocado	Kg	$ 0.21
Tejido de alambre N° 8 colocado	M²	» 0.95
» » » N° 16 »	»	» 1.65
Palastro ondulado galvanizado, colocado	»	» 2.30
Madera dura colocada	M³	» 135.—
» pino de tea, colocada	»	» 76.—
Excavación	»	» 1.60
Relleno	»	» 0.80
Ventanas	c/u	» 18.—
Caños de fundición, colocados	Kg	$ 0.16
Caños de barro	M	» 2.50
Frenos neumáticos, colocados	c/u	» 29.—
Grúas colocadas	c/u	$ 5500.—
Ascensores, colocados	c/u	» 5100.—

CASA FHILIPP HOLZMANN

Excavación de tierra para el sótano de los depósitos y para las galerías subterraneas ; cavar, cargar y depositar cerca de la obra	M³	$ 2.10
Relleno de tierra para el piso de nivel de los depósitos y detras de los muros de contención y para el piso del sótano de 30 cm de espesor ; colocar y apisonar	»	» 1.35
Pilotes de hormigón armado para las fundaciones de los depósitos y del largo necesario; fabricar en sentido horizontal elevar sin moldes y depositarlos cerca del lugar de la fabricación, para su completo endurecimiento; se comprende todos los materiales, inclusive el fierro	c/u	» 92.—
Pilotes de hormigón armado, trasportar los anteriores al lugar de la obra é hincarlos	c/u	$ 33.—
Hormigón para galerías subterraneas para unión de las cabezas de los pilotes, muro de contención, pisos, plataformas, escaleras, techos y muros divisorios, incluyendo todo menos el fierro del armazón, mezclar y colocar	M³	» 66.50
Hormigón para columnas y pilares	»	» 77.50
Enlucido de 2,5 cm de espesor	M₂	» 2.—
Hormigón para las paredes exteriores	M³	» 70.80
Acero dulce para el armazón del hormigón; entregar, doblar y colocar y ademas limpiarlo y pintarlo con una mano de cemento	Kg	» 0.204
Sunchos de metal desplegado para el armazón de columnas y pilares: suministrar y colocar	%	» 6.10
Palastro ondulado galvanizado, por lo menos de 8 kg. de peso por metro cuadrado, entregar y colocar	M₂	» 3.80
Metal desplegado para un cielo raso de 2 cm de espesor debajo la cubierta del techo, entregar y colocar	»	» 1.50
Tejido de alambre para los muros divisorios, entregar y colocar	»	» 1.15
Puertas corredizas de 8 m de alto y 2,6 m de ancho, que se componen de un marco de fierro con tejido de alambre interpuesto y rellenado con hormigón, preparar y colocar	c/u	» 384.—

Las personas que deseen subscribirse á este Suplemento quincenal, solo, deben comunicarlo á la Administración.— Lavalle 422.—U. T. 2208 Av.

Precio de subscripción: $ 1 mensual.
id del N° suelto „ 1

Puertas fijas para las escaleras	c/u	$	80.—
Ventanas construidas con marcos de fierro y vidrios dobles, armadas de una reja exterior y postigo interior incombustible, preparar y colocar	»	«	105.—
Revestimiento de fierro para las jambas de las puertas de 1 m 50 de alto, preparar y colocar	»	»	66.—
Madera dura para defensa de las aristas vivas; entregar, preparar y colocar, incluyendo tornillos	M³	»	220.—
Tapas metalicas para las bocas del sótano; preparar y colocar	c/u	»	225.—
Caños de desague de fundición de 12 cm de diametro, entregar y colocar	Ml	»	4.60
Cubetas de desague de fierro fundido ú hormigón armado; preparar y colocar	c/u	»	55.50
Caños de barro de 12 cm de diametro entregar y colocar	Ml	»	4.50
Frenos neumaticos para el cierre automatico de las puertas de las escaleras	c/u	»	34.—
Grúas de pared eléctricas y de una tonelada	»	»	3560.—
Ascensores eléctricos de 1 tonelada	»	»	4000.—
Lamparas de iluminación eléctrica a razon de media bujia por m₂ incluyendo todos los accesorios, tableros etc. excepción de las pantallas de fierro enlozado y los cables de conducción; entregar y colocar	»	»	9.—
Grúas eléctricas de 1/2 pórtico de 2, 5 toneladas, con botalón de 13,5 m, incluyendo la instalación eléctrica, menos los cables	»	»	13700.—
Grúas eléctricas de 1 tonelada, en las mismas condiciones que la anterior	»	»	9250.—
Pavimento de adoquines de granito sobre una base de arena, material y colocación	M₂	«	12.—
Vías férreas con rieles de 37 kg de peso por m. l. con eclisas de seis tornillos y sobre durmientes de quebracho colorado, entregar y colocar	Ml	»	19.80
Cambios simples adecuados á las anteriores, entregar	c/u	»	1160.—
Rieles para los pórticos de las grúas, entregar y colocar en tierra sobre un durmiente longitudinal encima de la plataforma de los depósitos	Ml	»	6.60
Caño de barro de desagüe de 25 cm de diametro, entregar y colocar	»	»	6.70
Sumideros de hormigón de 1 m de profundidad y 50 cm de diametro, preparar y colocar	c/u	»	67.—

Precios de Obras, Materiales de construcción, Jornales.

PRECIOS DE MATERIALES (1)

Cerámica

Ladrillos: Refractarios	el Millar	$	70.—
» De maquina	»	»	50.—
» De cal (espesor 5 1/2 cm) en la obra,	»	»	24.—
» De 1/2 cal	»	»	20.—
» De pared	»	»	18.—
Ladrillos silico calcareos (La Platense) modelo chico		$	36.—
» » » » » id. grande		»	40.—
Baldosas blancas 0.20 x 0.20	»	»	155.—
» » 0.15 x 0.15	»	»	85.—
» extranjeras de piso	»	»	66.—
» de Marsella, finas, varias marcas	»	»	60.—
» mecánica, de piso	»	»	59.—
» de Marsella » marcas «Poucel» «Cayol» y «Sicard»	»	»	55.—
» de Marsella, mecánicas marca «Poucel» 21x21		»	55.—
» » » » » «Poucel»	»	»	50.—
» » » » » «Cayol»	»	»	50.—
» de techo	»	»	50.—
Tejas marca «Pierre Sacoman»	»	»	120.—

Mármoles

Umbrales de 0.04 x 0.25 x 1.30	c/u	$	7.50

(1) **Nuestros subscriptores y anunciadores pueden pedir informes á la ADMINISTRACIÓN, sobre los datos consignados en esta Sección, á cuyo efecto pueden hacerlo por teléfono: U. T. 2208 Av.**

Mosaicos

Baldosas graníticas, superior	el M²	$	7.25
» » buena	»	»	5.70
» » inferior	»	»	4.50
» calcáreas, superior	»	»	5.90
« » buena	»	»	4.50
» » inferior	»	»	2.95

Cales y Cementos

Cal viva de Córdoba		Ton.	$	52.—
» » del Azul		»	»	40.—
» hidráulica de Teil, en bolsas de 50 kgs.		»	»	42.—
Portland blanco marca «Lafarge»	180 »	barrica	»	11.—
Cemento Portland marca «Tigre»	180 kgs.	barrica	$	5.80
» » » »		»	»	5.60
» » » «Josson»	200 »	»	»	8.—
» » » »	180 »	»	»	7.50
» » » «Silex»	180 »	»	»	6.80
» » » «Concordia»	180 »	»	»	6.60
» » » »	100 »	»	»	4.—
» » » «Campeon»	90 »	»	»	3.80
Tierra romana fulminante marca «Gacela»		Bocoy	»	12.—

Arena

Arena oriental:

En el Dique, puesta en el carro	M³	$	3.00
Sobre wagon en el Puerto	»	»	3.20
Hasta Callao y Entre-Rios	»	»	4.40
» Pueyrredon y Jujuy	»	»	4.70
Hasta Rio de Janeiro, Boulevard La Plata, y Portones de Palermo	»	»	5.00
Hasta Leones, Triunvirato á la altura del Nº. 1000 y calle Caballito	»	»	5.30
Hasta Chacarita, Flores, Belgrano	»	»	5.80
» Floresta	»	»	6.30

Hierros

Tirantes alas extra-anchas, especiales para columnas:

Altura, m/m 180, 200 y 250 Alas, m/m 180, 200 y 250 Grueso, m/m 8,5 8,5 y 10,5 Peso por metro, kilos 47.0, 55.4 y 82.5	Ton.	$ oro	52.—
Tirantes de acero: Desde 30 hasta 40	»	» »	50.—
» » Perfiles menores de 28	»	» »	46.—
» T, de 0.08,	Ml	»	0.95
Columnas 3", con fundición	c/u	»	25.—
» 1 1/2", para galeria,	»	»	8.—
Hierro Canaleta marca «España» 6'/10'	100 Kgs.	»	24.—
» »	»	»	23.30
Tornillos con redondelas, 2 1/2"	el ciento	»	1.30
Caballetes, hierro galvanizado, 6"	c/u	»	1.—
Clavos con sombrero,	el ciento	»	0.70
Torniquetes dobles	c/u	»	0.40
» de grampa	»	»	0.25
» de caja	»	»	0.20
» al aire	»	»	0.16
» de perno	»	»	0.10
Caños de hierro galvanizado de 0,019	M	$	0.46
» » 0,025	»	»	0.68
» » 0,025	»	»	1.10
» » 0,051	»	»	1.50
» » 0,063	»	»	2.20
Codos para caños de hierro galvanizado de 0,009	c/u	»	0.20
» » » 0,0125	»	»	0.22
» » » 0,016	»	»	0.24
» » » 0,019	»	»	0.27
Curvas para caños de hierro galvanizado de 0,009	»	»	0.15
» » » 0,0125	»	»	0.21
» » » 0,016	»	»	0.23
» » » 0,019	»	»	0.21

Bridas para caños de hierro galvanizado de	0,009	c/u	$	0.20
» » »	0,0125	»	»	0.24
» » »	0,016	»	»	0.25
» » »	0,019	»	»	0.26
Chapas lisas de hierro galvanizado	Nº 10	Kg-	»	0.22
» » »	12	»	»	0.23
» » »	14	»	»	0.24
» » »	20	»	»	0.25
» » »	22	»	»	0.26
» » »	24	»	»	0.27
Acero Bessemer		»	»	0.35
» Bochler		»	»	1.—
Remaches de acero dulce		»	»	0.165
Tornillos de hierro con tuerca y cabeza exagonal		»	»	0.295
Tirafondos de hierro galvanizado de	0,009	»	»	0.60
» »	0,012	»	»	0.43
» »	0,016	»	»	0.35

Grampa Lacroze

Grampa Lacroze: (patentada). Para armar andamios, con su llave correspondiente,	docena	$	30.—

Maderas

Cedro del Paraguay	M³	$	71.—
Curupay del Paraguay	»	»	63.—
Lapacho en vigas rectas	»	»	63.—
» » curvas, flecha máx. 0,50	»	»	66.—
Pitiribi	»	»	58.—
Quebracho colorado	»	»	60.—
Viraró	»	»	63.—
Pich-pine	»	»	58.—
Pino americano Nº. 5 los	1000 pies²	$	300.—
» » » 7 »	»	»	220.—
» » » 8 »	»	»	165.—
» tea cielo-raso 1/2 x 6	»	»	170.—
» machimbrado 1 x 3	»	»	150.—
» de tea	»	»	120.—
» brasilero	»	»	170.—
» salado	»	»	125.—
» spruce, tablas y tablones	»	»	140.—
» » machimbrado	»	»	130.—
» » en tirantes	»	»	110.—
Fresno y roble 1", 1 1/2", 2"	»	»	350 —
Nogal americano	»	»	580.—
» de Tucuman 1/2"	el pié²	»	0.20
» » 1"	»	»	0.19
» » 1 1/2 y 2"	»	»	0.18
Cedro en tabla de 1/2"	»	»	0.26
» » 1"	»	»	0.24
» » 1 1/2 y 2"	»	»	0.22
Tipa en tablones de 2" y 3"	»	»	0.25
Listones y alfajias de spruce, el paq. 16" 1x 23.20 y 1/3x1.2	»	»	4.80
» » » » 15" » 3.05	»	»	4.50
» » » » 14" » 2.90	»	»	4.20
» » » » 13" » 2.75	»	»	3.90
» » » » 12" » 2.60	»	»	3.60
Postes enteros elejidos	c/u	»	3.50
» » comunes	»	»	3.10
» cortos	»	»	2.10
Estacones de ñandubay	»	»	1.20
Varillas de lapacho 1 1/2" x 2", 54"	Millar	$	350.—
» » curupay 1 1/2" x 2", 54"	»	»	300.—
Tirantes madera dura 3 x 9	Ml	»	1.90
» » » 3 x 8	»	»	1.70
» » » 3 x 7	»	»	1.50
» » » 3 x 6	»	»	1.30
Alfajia » » 1 x 3	»	»	0.15
Postes cuadrados madera dura 10 x 10	»	»	8.—
» » » » 9 x 9	»	»	6.50
» » » » 8 x 8	»	»	5.15
» » » » 7 x 7	»	»	4.—
» » » » 6 x 6	»	»	2.90
» » » » 5 x 5	»	»	2.—
» » » » 4 x 4	»	»	0.94
» » » » 3 x 3	»	»	0.54
» » » » 2 x 2	»	»	0.34
Lapacho, 1 1/2" y 2"	el pie²	$	0.28
» en rayos, 2" x 43"	c/u	»	0.65
» » 2" x 36"	»	»	0.60
» » 2" x 33"	»	»	0.50
» » 1 3/4 x 32"	»	»	0.40
Corniza de pino tea 1x6"	Ml	»	0.31
» » » » 1x4"	»	»	0.21
» » » » 1x3"	»	»	0.18
Guarda silla Spruce 1x6"	»	»	0.31
» » » 1x5"	»	»	0.26
» » » 1x4"	»	»	0.21
Contra-marcos Spruce 1x6"	»	»	0.28
Zocalos Spruce 1x9"	»	»	0.40
» » 1x6"	»	»	0.23
Rosones de pino tea de 0.30	c/u	»	0.75
Respiradores » » » 0.12	»	»	0.20

Vidrios

Vidrios dobles	M²	$	2.—

Varios

Precios de la casa **Luis Spinedi é hijos:**

Arena oriental	M³	$	5.50
Baldosas para techo	Mill.	»	50.00
» francesas de piso, comunes	»	»	60.00
» » » 1.ª calidad	»	»	65.00
Cemento blanco en barricas de 180 kilos	c/u	»	11.00
» Portland marca Pharós idem	»	»	6.00
» » artificial, 60 kilos de resistencia	los 100 kil.		9,00
Cal hidráulica del Azul	Ton,	»	24.00
Cal viva de Córdoba	»	»	45.00
Azulejos blancos de 0.20 x 0.20	Mill.	»	3.30
» » » 0.15 x 0.15 Belgas	»	»	4.40
» » » 0.15 x 0.15 Ingleses	»	»	5.50
Ladrillos de máquina	»	»	47.00
Guardas valencianas de 0.20 x 0.20	Ml	$	1,40
» finas » 0.10 x 0.20	»	»	1.50
Tierra Romana amarilla	Bocoy	»	12.50
Tejas francesas	Mill.	»	138.00
» » caballete	»	»	215.00
Piedras Hamburguesas	M²	»	8.00
Zócalos blancos 15 x 15	Ml	»	1.70
» de color 15 x 15	»	»	2.00
Cornisas blancas 5 x 15	»	»	1.50
» de color 5 x 15	»	«	2.00
Guardas floreadas 10 x 15	»	»	1.00
Piedras de vereda 0.43 x 0.43	M²	»	2.20
Baldosas idem 0.20 x 0.20	»	»	2.50
» calcáreas desde $ 2.60 a	»	»	6.00
» granito » » 4.00 »	»	»	6.80
Mosaico norteamericano, sin colocación	»	»	10.—

PRECIOS DE OBRAS

Movimientos de tierra: Pesos m/n

Excavaciones: Cimientos sin transporte	M³	1.20
Id. y sótano con trasporte fuera de la obra	„	2.00
Desmonte con trasporte	„	1.75
Pozo hasta el agua, según diametro sin transporte	„	3.00
Transporte de tierra	„	0.50

Albañilería:

Mamposteria: Ladrillos media cal, asentados en barro	M³	12.00
id. de cal id. id.	„	16.00
id. id. asentados en buena mezcla (sotano y piso bajo)	„	22.00
id. id. pisos altos	„	24.00
id. id. máquina, con mezcla adicionada		
id. de una parte tierra romana	„	40.00
de granito	„	150.00
Tabiques de ladrillos huecos con revoques de ambas partes	M²	0.80

Revoques:

Revoques interiores	M²	$	1.30
» de patio	»	»	1.50
» » frentes lisos, imitación piedra	»	»	5.00
» » asfalto hidrófugo sobre cimientos	»	»	1.50

Entrepisos:

Bovedillas simples con tirantes de acero Nº 12	M²		8.00
dobles id. id. id.	„		9.00
de una hilada de plano id id I Nº 14	„		8.00
de dos id. id id id	„		8.75
de una id. (con tirantes Nº 16)	„		10.50
de dos id. (id.)	„		10.50

Techos:

Techos de azotea, tirantes de acero I Nº 14, bovedillas 2 hiladas, baldosas extranjeras	M²	12.00
id. id. con tirantes Nº 16	„	14.00
de azotea con tirantes madera dura 3x9, alfajias 1 x3 dos hiladas de ladrillos y baldosas	„	9.50
de hierro galvanizado, de canaleta, c/ tirantes	„	7.50

Cemento armado

Tanques, depósitos, piletas, etc., calculado por su capacidad	M³	60.00
Azoteas, tabiques lisos	M²	12.00

Carpinteria

Ventanas:

2", con celosía, postigos dobles de pino, marco madera dura y herrajes reforzados:

Con banderola: 3. x 1.10	$	118.00
» » 2.80 x 1.10	»	112.00
» » 2.60 x 1.10	»	106.00
Sin » 2.60 x 1.10	»	106.00
» » 2.40 x 1.10	»	102.00

Celosías de cuatro hojas:

2", con herrajes reforzados: 3.20 x 1.10	$	63.00
3.— x 1.10	»	60.00
2.80 x 1.10	»	58.00
2.60 x 1.10	»	55.00
2.40 x 1.10	»	53.00
2.20 x 1.10	»	50.00

Alambres

Alambre de cercos:

4 púas,	rollo de 30 kg.	$	5.80
Galvanizado nº 9,	» »	»	4.80
» 8,	» »	»	4.95
Ovalado, de 8.70 metros,	» 40 »	»	9.60

Alambre tejido:

		Galvan.	Negro
Alambre nº 14, malla 1"	M²	$ 1.00	0.95
" " 8, " 2"	»	» 0.80	0.75
" " 14, " 1 1/4"	»	» 0.65	0.55
" " 12, " 1 1/2"	»	» 0.60	0.55
" " 10, " 2 1/2"	»	» 0.55	0.50
" " 9, " 3"	»	» 0.50	0.45
" " 9, " 4"	»	» 0.46	0.35
" " 9, " 3 1/2"	»	» 0.44	0.39

Sociedades

"CANTERAS PIEDRA ARENISCA URUGUAYA"

Para el 29 de Noviembre están citados los accionistas á fin de celebrar asamblea general ordinaria y extraordinaria.

Licitaciones á efectuarse

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad:

Diciembre 14 — Construcción de las siguientes obras que forman parte de las de Saneamiento de Tucuman: Colocación de la cañería maestra y de distribución de agua y obras accesorias. Id de las cañerías para colectoras y construcción de obras accesorias. Reposición de afirmados.

Diciembre 20 — Suministro de 8000 kg. de estopa blanca.

Diciembre 30 — Construcción de filtros en el nuevo establecimiento Palermo.

Enero 15 de 1910 — Construcción de las obras Saneamiento de Tucuman, comprendiendo: Construcción de un conducto de aguas pluviales en el Bulevar Avellaneda y obras accesorias. Colocacion de la cañería para la distribución de agua y para la colectoras en el mismo Bulevar; id de la cloaca maxima hasta el establecimiento de depuración de los líquidos cloacales y conducto de desagüe de éste y obras accesorias.

Enero 18 de 1910 — Construcción de la nueva torre de toma de agua en el río de la Plata.

Dirección General de Obras Arquitectónics:

Diciembre 6 — Construcción de Hospitales Regionales para palúdicos en Gral. Güemes y Rosario de la Frontera (Salta) y San Pedro (Jujuy).

Diciembre 24 — Construcción del edificio para la Escuela Normal de maestras de Jujuy.

Dirección General de Contabilidad:

Diciembre 9 — Construcción de Terraplenes de acceso al puente sobre el río Salado (Santa Fé).

Enero 27 de 1909 — Instalación de un descargador de carbon.

Dirección General de Ferrocarriles:

Diciembre 10 — Provisión de: 61700 ton. rieles — 205.500 pares de eclisas — 1.256.000 tornillos para eclisas — 5.728.000 tirafondos — 240 cambios.

Diciembre 11 — Provisión de: 299 ton. alambre galvanizado Nº 7 — 34.500 ton. id Nº 14 — 3.450 kg. id Nº 16 — 77 aparatos terminales «Morse» — 77 masas para id — 77 pararayos — 77 campanillas extención — 468 baterias «Daniel Meurhead» 5.750 discos papel para aparatos Morse — 4000 kg. sulfato de cobre — 77 planchas cobre — 800 frascos tinta para aparatos — 29.900 aisladores porcelana tipo «Argentino».

Diciembre 13 — Provision de: 5.050.000 metros alambre galvanizado Nº 15/17 para alambrado — 338.000 varillas de hierro — 850.000 m. alambre galv. de púa — 15.000 m. alambre Nº 16 — 32.000 torniquetes.

Diciembre 22 — Provisión de: 35.120 ton. rieles de 37 kg. — 4938 ton. eclisas — 408 ton. tornillos con arandelas — 917 ton. tirafonods — 130 cambios, tanz. 1/10 — 20 semáforos de dos brazos — 41 semaforos de un brazo.

Diciembre 23 — Provisión de material telegrafico para 475 kms. de linea.

Consejo Nacional de Educación

Diciembre 4 — Instalación de baños desmontables en varias escuela de la Capital.

Dirección General de Obras Hidráulicas:

Diciembre 1º — Concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal al Parana de las Palmas.

Sección de Compra-Venta

MOTORES Y GENERADORES

Se venden dos grandes motores Curtis, de 60 H. P c/u, en perfecto estado, de la fabrica E. Garcia y Cia.

Otro id de la casa J. Farcot, de 30 H. P.

Dos grandes calderas multitubulares, inepisibles, 1 de Balcok y Wilcox, la otra de Collet.

Ascensores Eléctricos "SPRAGUE"

Fabricados por
THE SPRAGUE ELEVATOR Co. - Nueva York.

Para pasageros, Cargas, Platos, Materiales de obras Guinches y Grúas.

Instalaciones con todos los adelantos modernos
Manejo sencillo. Máquinas de alta eficiencia

Por datos y presupuestos dirigirse á los Únicos Concesionarios: **C. R. Dornfeld y Cía**

INGENIEROS ELECTRICISTAS
é
IMPORTADORES de MÁQUINAS en GENERAL

1970, SAN JOSÉ, 1986 - **Unión Telef. 1076, B. Orden**

Única casa especialista en ascensores y monta - cargas. 275 instalados en los principales edificios de la Capital.

REVISTA TÉCNICA

TALLERES GRAFICOS

420 - LAVALLE - 420
UNIÓN TELEFÓNICA 2208, AVENIDA

Exposición Universal 1900
FUERA DE CONCURSO — MIEMBRO DEL JURADO

PINTURAS
ENDUIDOS
Y BARNICES

Dirección Telegráfica:
LORILLEUX - BS. AIRES

TELÉFONOS { *Unión 643, Libertad*
Coop. 115, Central

832 - MÉJICO - 832

EXPOSICIÓN INDUSTRIAL DEL CENTENARIO

COMITÉ EJECUTIVO

Presidente D. LUIS BAIBIENE
Vicepresidente 1.° ING. ALFREDO DEMARCHI
Vicepresidente 2.° ING. LUIS A. HUERGO
Secretario D. JOSÉ MONTE
Tesorero D. CARLOS D. LUPPI
Vocales D. CARLOS BIANCHI, D. JOSÉ CINOLLO, D. CARLOS CONTI, D. LUIS DESCOTTE, D. GASTÓN FOURVEL RIGOLLEAU, ING. EUSEBIO E. GARCÍA, D. ALBERTO GRIMOLDI, DR. AGUSTÍN R. KLAPPENBACH, D. CAMILO LEONARDI, ING. DOMINGO NOCETI, ING. FRANCISCO PASQUALE, DR. MIGUEL PUIGGARI, ING. HERMENEGILDO F. SPINEDI, ING. VÍCTOR VALDANI, D. SEBASTIÁN C. VASENA.

Comisario General ING. ENRIQUE CHANOURDIE

Prosecretario D. LUIS C. HANÓN

COMISIONES

De Construcciones é Instalaciones:

PRESIDENTE, Ing. Luis A. Huergo; SECRETARIO, Ing. Enrique Chanourdie; VOCALES: Señores Carlos Bianchi, Ing. Domingo Noceti, Ing. Hermenegildo F. Spinedi, Sebastián C. Vasena.

De Hacienda y Administración:

PRESIDENTE, D. Carlos D. Luppi; SECRETARIO, D. José Monte; VOCALES: Señores Carlos Conti, Gastón Fourvel Rigolleau, Alberto Grimoldi.

De Reglamentos, Admisión y Colocación de productos:

PRESIDENTE, Ing. Alfredo Demarchi; SECRETARIO, Dr. Agustín R. Klappenbach; VOCALES: Señores Ing. Enrique Chanourdie, Luis Descotte, Camilo Leonardi

De Propaganda y Fiestas:

PRESIDENTE, Ing. Eusebio E. García; SECRETARIO, D. José Cinollo; VOCALES: Señores Ing. Francisco Pasquale, Dr. Miguel Puiggari, Ing. Víctor Valdani.

Por pedidos de local: dirigirse á la Comisaría General: Defensa 435

que se ha tenido al constituir el país, que este: el de "promover el bienestar general", se refiere, por lejana que parezca la relación de tal manifestación, á un acto como el que tratamos de sancionar aquí; se refiere á muchos hechos de esta naturaleza, que importan la realización del bienestar de la capital federal, cabeza de este gran organismo que se la llama República Argentina, su exponente ante el mundo civilizado, centro de su civilización y riqueza, que constituye, como decía hace un momento su orgullo para los argentinos. Y que la Nación comprometa su crédito para darle esta obra, se explica porque se trata de la capital federal, de algo que es de todos los argentinos, cuyo jefe nato es el presidente de la república y cuya legislatura local es el Congreso. No hay nada que choque, nada que salte sobre la Constitución. Esta disposición del preámbulo, que se refiere al bienestar general, es concordante con tantas otras de la Constitución nacional.

El gobierno federal, dice el artículo 25, fomentará la inmigración, no podrá obstruir la entrada al territorio argentino, etc., etc. Todas estas disposiciones y otras que podría ir leyendo, como la amplitud que da á los derechos de los extranjeros, que tienen los mismos derechos civiles que los argentinos, son concordantes, complementarias y perfectamente armónicas con ese precepto de orden legal á que refiere la Constitución en términos más amplios; bienestar general, que comprende el desenvolvimiento material, intelectual y moral, es decir: civilización. Así entiendo yo el concepto de la civilización. Y ese concepto no se explica, si no establece, así lo creo yo, ese paralelismo necesario, indispensable entre el desenvolvimiento de los intereses materiales intelectuales y morales del país. Una obra de esta naturaleza, por más que prima facie no se perciban sus relaciones, viene á servir á ese propósito, por las razones que he enunciado.

Además, señor presidente, en el inciso 16 del artículo 67 de la Constitución enumerando las atribuciones del Congreso: se dice: "Proveer lo conducente á la prosperidad del país, fomentar el bienestar de las provincias, etc." disposición concordante, igualmente elocuente que viene á consagrar la de ese propósito tan lacónico como expresivo del preámbulo de la Constitución, cuando dice: "promover el bienestar general".

Y yo digo, señor presidente, que obras de esta naturaleza vienen á contribuir á ese bienestar general. Que ellas impongan, si se quiere, como dirá algún colega, algún sacrificio, pero es un sacrificio bien justificado.

Pero se dice también por algunos de mis colegas: ¿por qué hacemos esta obra, si tenemos otras más urgentes?

Sabido es que en un país como el nuestro, en pleno desenvolvimiento, se plantean día á día los problemas más variados, de carácter científico, comercial, industrial, social, político y religioso; ¡una avalancha! y el Estado no

EDIFICIOS ESCOLARES DEL CENTENARIO A ERIGIRSE EN PARANA Y SANTIAGO DEL ESTERO

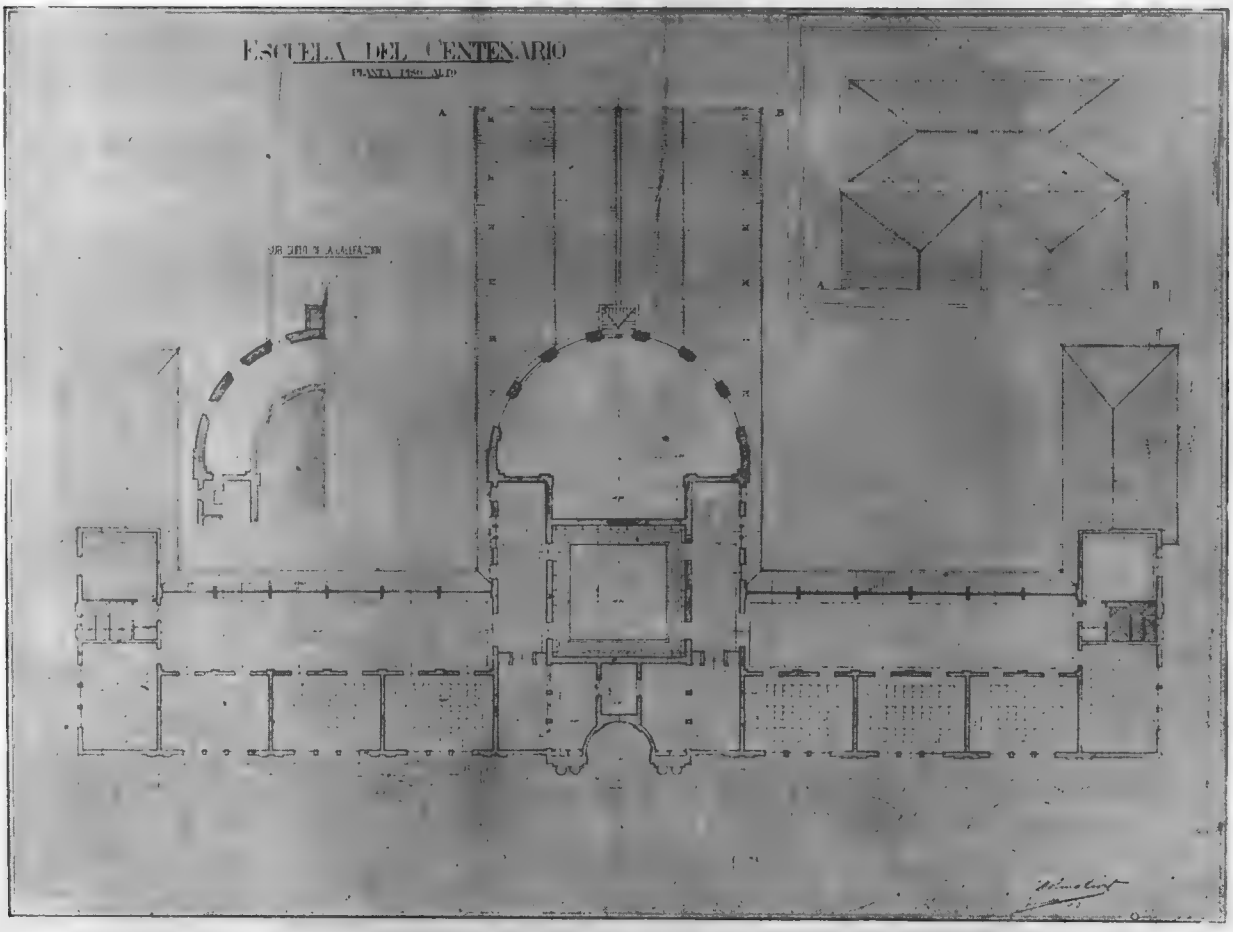

Arquitectos: J. GIRE y J. MOLINA CIVIT

(En el próximo número de ARQUITECTURA publicaremos algunos detalles complementarios de estos edificios).

puede detenerse en una avalancha inflexible para afrontar su solución.

No digo que no haya otros asuntos de tanta ó mayor importancia que este. El señor diputado Barraquero hacía referencia á la necesidad de extender las obras de salubridad. Perfectamente; pero si esta obra importa un factor que contribuirá al desenvolvimiento de nuestra capital, realicémosla en buena hora, porque, como decía un pensador en estas materias no puede el estadista limitarse, con un criterio extricto y matemático, á señalar la prioridad con que ha de realizarse una obra sobre otra. Esto no es posible; los problemas de esta índole se plantean y resuelven según las exigencias del momento.

Decía, señor presidente, y para terminar con estas consideraciones sobre la apreciación que me merecía el luminoso fallo de la corte en el caso de la avenida de Mayo, que no había ni podía sostenerse en buena ley, el propósito de que con esto se creara una fuente de renta, señor prsidente. No hay tal fuente de renta. Es una contribución especial, accidental, que impone al interés privado para la elaboración de una obra de interés general, de utilidad pública. Los poderes públicos no van á crear con ella una fuente de renta. Se sabe que en el fondo esta expropiación no importa, como decía anteriormente, otra cosa que un trueque ó una permuta, por la cual se entrega al propietario el valor equivalente de su terreno y de su edificio.

En materia de interpretación constitucional, señor presidente, no debemos tener un criterio restrictivo.

Algún pensador ha dicho que puede compararse una constitución á un árbol que se desenvuelve... en cuya corteza estuviera escrito el texto de la ley fundamental. Desenvolviéndose aquel, crece el país y sus prescripciones se aplican en el criterio científico de las exigencias del momento histórico en que se actúa, dentro de los principios fundamentales de la Constitución, el espíritu de la Constitución, las exigencias de la civilización moderna, las necesidades reales de la sociedad, su mayor riqueza, su mayor empuje comercial, industrial y local, pero dentro del espíritu ampliamente liberal de nuestra Constitución, como en síntesis lo he dicho ya en la forma más limitada posible, es al poder legislativo á quien corresponde hacer la declaración de la utilidad pública para la ejecución de obras de esta naturaleza.

Hubiera podido extenderme en mayores consideraciones, pero no quiero ocupar más la atención de la honorable cámara porque me doy cuenta de que esto sería crearle, quizá, una situación molesta y pido, una vez más, disculpa á mis honorables colegas por haberlos distraído con esta exposición, y terminaré manifestando que me reservo el derecho de contestar más adelante las objeciones que pudieran hacerse.

He dicho.

PÁGINAS SOBRE ARTE

DEL GUSTO. LA NATURALEZA DA POETICAMENTE EL EJEMPLO DEL BUEN GUSTO

En materia de gusto la competencia no puede improvisarse; el gusto se adquiere si no es innato y, de todos modos, se desenvuelve y se dirige por una educación tan visual como emotiva, según razonamiento deductivo. Luego esta educación indispensable á la cultura intelectual, como al bienestar de la vida, es un homenaje, rendido á la belleza de la naturaleza halagada ó menospreciada, según la cualidad propia del gusto.

« Viendo todos los días obras maestras llenas de corrección y de nobleza » ha dicho Platón, « los genios menos dispuestos á las gracias, educados en estas obras, adquirirán el gusto de lo bello, de lo honesto y de lo delicado; se acostumbrarán á discernir lo que hay de hermoso ó de defectuoso, en las creaciones del arte y en las de la naturaleza, y esta rectitud de juicio, vendrá á ser un hábito de su alma ».

En Inglaterra, tiempo ha, para inspirar á la nación el gusto del estudio, se concedía la gracia de la vida al criminal que sabía leer y escribir: así, dice Saint-Foix en sus *Ensayos históricos*, no era raro oir á las madres decir á sus hijos. « Tal vez os encontréis un día en caso de ser ahorcados (porque entonces se ahorcaba por el más insignificante robo); por esto es conveniente que aprendáis á leer y escribir. »

Pero el método era tan elemental como... radical y nosotros debemos entender esta lectura y esta escritura en sentido figurado.

El gusto es bueno ó malo, categóricamente; no hay jamás apreciación facultativa; no solamente «se puede discutir sobre gustos y colores » en contradicción con un estúpido proverbio, sino que también puede afirmarse que no hay dos clases de buen gusto, toda vez que existen matices en las manifestaciones de esta virtud, desde lo mediocre á lo peor, desde lo inferior á lo superior.

En cuanto á las reglas del gusto, son decretadas por la distinción y delicadeza de la elección, de que atestiguan las obras maestras de los hombres, á través del respeto y de la devoción seculares de las generaciones.

El error primordial de la elección en el no

iniciado, consiste en sus aspiraciones espontáneas, ni reflexivas, ni luminosas: el niño se siente atraído hacia los colores deslumbradores, el salvaje se adorna con entusiasmo de vidrios porque brillan; asi ésta primera admiración, autoriza todos los desprecios, puesto que la base del buen gusto, está por el contrario, en su simplicidad; simplicidad lujosa y sobria al mismo tiempo; modesta, pero de buen tono, sencillez caracterizada por diversas cualidades, que proceden del intelecto, refinado por la observación, la prudencia y la educación íntimas, al servicio tanto de la riqueza, como de la mediocridad. Finalmente, esta inteligencia es particular, tan íntimamente unida con la individualidad y tan independiente de las circunstancias externas, que bien puede hacerse la afirmación de que numerosos espíritus bellos no tienen idea alguna del buen gusto. He aquí lo que iguala, equitativamente esas variedades de fortuna.

Si la moda pasa con sus caprichos que son el gusto del día, si las versatilidades de la moda son otras tantas herejías aplaudidas á su hora, cuando llega su turno, el tiempo clasifica y aprecia, según su mérito, estas fantasías, que el arte sanciona finalmente de conformidad con la Belleza y la Razón. Después de todos estos tanteos y dudas, queda un tesoro representado por lo *clásico,* la esencia inmutable de la verdad definitivamente fijada en diversos tipos que nuestros museos conservadores del ideal recogen devotamente é imponen.

Poco importan excepciones enfermizas y caprichos de afección prodigada sin orden ni medida. No es Alejandro amando á *Bucéfalo*, ni Augusto á un papagayo, ni Virgilio á una mariposa, ni Nerón á un estornino, ni Cómodo á un mono, ni Heliogábalo á un gorrión, ni Honorio á una gallina, quienes modificarán la impresión moderada y juiciosa que nos dejan el esencial amor y el exacto espíritu de la Belleza.

De todos modos, lo mismo que insistimos en el eclecticismo del buen gusto, tan accesible á Creso como á Job, haremos notar la multiplicidad de medios, siempre inéditos, para realizar ese buen gusto, ignorante de todo género de reglas y sujeciones. De tal suerte que la igualdad que antes hemos indicado enriquécese aun con los recursos ilimitados de la imaginación, siempre que esta imaginación sea ponderada y artística.

Desgraciadamente, bajo pretexto de originalidad, se cae en la excentricidad impertinente ó en el mal gusto del pensamiento delirante y pretencioso. Para distinguirse de lo banal, cuando se ignora la grandeza de lo sobriamente bello, aspírase á ilusionar con algo « nuevo » que no es más que el descrédito de la intitulada banalidad. La eliminación hasta la pureza: grado sumo del arte y de la selección, escapa á la generalidad, preocupada en principio de complicación y desorden, confusión que se explica por la misma razón que los que tienen que realizar labor no la comienzan por el fin: el labrador, por poco avisado que sea, no coloca el arado delante de los bueyes. Y de aquí deducimos, ante todo, la necesidad de una educación, ante la cual es necesario inclinarse sin vacilar.

Esta educación ha de ser desde luego visual; los ojos se habitúan á la dulzura de ver como el corazón se enternece con los sentimientos delicados, cómo el oído se siente acariciado por una agradable armonía, y esta educación de los sentidos debe marchar de conformidad con la instrucción que ilumina el espíritu, disciplina las ideas, dirige el juicio, muestra la senda del Bien paralela á la de la Belleza.

Sin embargo, si la inteligencia careciendo de instrucción, se halla falta de experiencia, una educación sin instrucción puede transformarla, porque ella es como el perfume del alma; la educación en una palabra, es el espíritu de la inteligencia, el campo más ó menos favorable para la recolección fecunda, en tanto que la instrucción es el fruto del estudio. Además, la educación se adquiere por contactos favorables, y á esta conclusión queríamos llegar, por ese genio que se enmienda, y mejora; y por eso la instrucción sin la educación nada significa.

Sin confundir la educación del gusto con la educación de las formas, nos será necesario con frecuencia aproximar estas dos virtudes, porque si una rosa es bella y huele bien, su forma estética no es indiferente y la armonía de los ojos comulga con la del alma. La gracia de la abeja es superior á la del zángano, porque el primero de estos insectos hace presa de flores más suaves; el uno es rápido, impetuoso y tardo, pesado el otro.

Examinad los tesoros escondidos en el corazón de una corola: he aquí el zángano, revolcado en el polen, su coselete cubierto de polvo dorado, sumido glotonamente en el jugo, en tanto que la abeja, con ligerísima capa de polvo amarillo gusta, saborea; la abeja da miel y el zángano interpreta, sin cuidados, las poéticas ventajas de

su odorífera alimentación. Ved en esta imágen cómo se coordinan las necesidades de la cultura intelectual con la satisfacción física.

Desterremos, pués la presunción inicial que quiere ilusionarnos con un buen gusto improvisado y estudiemos el Código racional y razonado de esta introducción al juicio del arte. Ejemplo sublime: la Naturaleza.

En caso de necesidad, cuando la naturaleza no se impone directamente, indirectamente nos inclinamos ante ella. Así leemos que uno de los principales castigos impuestos á los gentileshombres bretones que se habían deshonrado por una bajeza ó una cobardía, era el de destruir el doble paseo de árboles que conducía á sus castillos y cuya plantación constituía uno de los privilegios de la nobleza.

El orbe incandescente del sol, delante del cual ciertos pueblos se prosternan, hace bajar la frente hasta á los que no lo adoran; la enseñanza primordial de la belleza reside esencialmente, de grado ó por fuerza, en la naturaleza.

Todos los colores de la naturaleza son armoniosos, si no individualmente, al menos considerados en conjunto, porque hay como una exaltación entre ellos, una tendencia al unísono embelleciéndose mutuamente en lugar de perjudicarse.

A la mañana, la naturaleza se esfuma en azules que calman y apaciguan los tonos, prolongándose en el misterio de las profundidades; durante el día la naturaleza, clara y franca, entona la orquesta de sus acordes, perfectos, y cuando viene la noche, una sábana malva vuelve á cubrir las armonías y las adormece en la serenidad.

Con solo notar la gama de colores indicados por la naturaleza en sus diferentes fases se podría realizar el grado sumo del buen gusto; ved la revelación suntuosa del cielo, la dulzura gris y melancólica que sobre el paisaje esparce una nube sombría, el aspecto trágico de otra nube surcada de negruras, y la alegría de un rayo solar en que vibra el brillo deslumbrador de los colores.

Y toda esta fisonomía de decoración varía tanto como la del ser cuyas líneas tristemente abatidas en la expresión del dolor, se yerguen en la de la alegría.

La naturaleza prodiga automáticamente las armonías; nada podría en invierno acordarse mejor con la desesperación de la tierra desnuda de los árboles despojados, que esa nieve que cae como un manto de hielo y de muerte sobre el entumecido ambiente, que este frío negro, tan negro como el cielo fúnebre manchado por cuervos más negros todavía.

En la primavera, semejante acuerdo de la naturaleza que comienza á sonreir con la temperatura más acariciadora, en tanto que tímidamente se abren los brotes y los prados se esmaltan de flores todavía anémicas bajo un sol en convalecencia; porque es en verano cuando los pájaros cantan bajo el follaje resplandeciente y las frutas maduran.

La armonía del invierno es gris, la de la primavera azulada y de rosa la del estío. Notad que los vestidos y los adornos humanos se inspiran en el color de las estaciones. Por otra parte; los frutos tropicales — y lo mismo las flores — diferentes de los de nuestros países templados; naranjas para los primeros, manzanas para los segundos; en Italia, en España, en África es el sol quien aconseja á las mujeres sus adornos y atavíos, que se acordarían tan detestablemente en nuestros cielos grises y tristes. Ved pasar por nuestro lado en invierno una italiana con un chal escarlata, un árabe envuelto en su albornoz, y vuestra vista se sentirá herida; del mismo modo un vestido negro entristecerá un prado verdeante, el mismo prado que sonreirá por el contacto claro y música de una falda de color.

Cuando un pintor de vuelta de los países cálidos examina bajo el cielo gris de nuestras regiones los estudios que ha traído del viaje, admírase de la tonalidad chillona de sus estudios. Allá abajo, los verdes crudos, los colores más brillantes se armonizan bajo el sol; aquí, chillan y hasta la corbata roja con que se había adornado en el mediodía este artista de gusto le parece un despropósito, una falsa nota.

Observad del mismo modo que las razas meridionales son exuberantes y las razas septentrionales son frías, son calmosas — simple cuestión de sol...

El espectador de un paisaje pide, instintivamente, gestos y espíritu en adecuada relación con su visión; hay poesías que no pueden recitarse sin énfasis — tan aladas son — y en cambio otras no piden más que ser leídas sencillamente, naturalmente.

Según el espectáculo más ó menos alegre de la naturaleza, según la caricia más ó menos dulce de su clima, el ser sonríe ó se envuelve

en su carácter como en su vestido. En los países del Sur los atavíos claros; en los países del Norte los vestidos obscuros; todo, como el rostro, se aclara ú obscurece.

La liebre es color de llanuras en Francia y color de estepas en Rusia. La naturaleza tiende antes á la uniformidad armónica que á la afección de los contrastes. Es preciso, pues, que inspiremos nuestro gusto en esta superior prudencia, porque la investigación del contraste se presenta como dificultad después de la armonía racional.

No hay flores negras en la naturaleza, y si el contraste de los tonos es encantador en el paisaje, la medida de este contraste prueba sólo su belleza. ¿Por qué un sombrero de copa es horrible en el campo y por qué un vestido de raso hace sonreir en la playa? Porque la simplicidad de la naturaleza, su aire rústico, mandan plegarse á la decoración ambiente.

Así, una aldeana que atraviesa un campo hace más honor á este campo — estéticamente hablando — que una gran dama encopetada, á quien la ciudad conviene más para desplegar sus artificiales elegancias.

Todo lo que es falso, convencional é inútil disuena con la naturaleza, he aquí un criterio; y los pendientes de cerezas que esta aldeana cuelga alegremente en sus orejas le sientan mejor que los más hermosos diamantes del mundo. De igual suerte los enormes solitarios que tanto gustan á las mujeres de la *Halle,* y con los cuales se adornan para vender pescado, brillan exageradamunte cerca de sus gorros, porque están fuera de lugar, y cacarean — estas joyas imprevistas — á la manera de un gallo afónico, una fortuna adquirida toda ella en la venta del arenque... muy honrosa ciertamente esta fortuna, pero inútilmente bulliciosa en la ocasión.

Al paso tumultuoso de un coche automovil, el coche se eleva con violencia maculando los árboles, inclinando las flores, oscureciendo é infestando el aire; en tanto que una carreta, pintorescamente adaptada á la decoración de la vida sencilla y perfumada, rueda dulcemente sin perturbar la armonía normal de las cosas. Por el contrario, en la ciudad desentona una carreta, y una aldeana arrancada de su cuadro rústico está fuera de lugar. He aquí, por otra parte, un ejemplo de rusticidad cuya afectación viene singularmente á reforzar nuestra tesis. No es una reina vistiéndose de campesina, ni son princesas disfrazándose de criadas las que representarán convenientemente su papel.

« Se atribuye á los vestidos que la reina María Antonieta llevaba en Trianón, la desgracia en que cayeron los adornos y los cestillos. Una reina que se vestía como una campesina tenía que convertir forzosamente en rústico, el gusto de sus súbditas; las más ilustres damas querían aparecer en las reuniones sin falbalaes ni volantes. En lugar de cestillos se llevaron los miriñaques para acusar las caderas y el postizo que echaba hacia atrás toda la prominencia de las faldas. En los paseos públicos no se vieron más que casacas á la moda aldeana, sombreros de paja, delantales y pañoletas. Los aires de criada fueron preferidos á los de pastorcilla, después del increible éxito del *Matrimonio de Figaro.* »

Retengamos pués, en primer lugar, á través de las leyes naturales, el ejemplo generalmente armónico de la naturaleza, en segundo, sus contrastes excepcionales y armoniosos, y en tercero, sus cualidades pintorescas. Con la ayuda de estas tres virtudes nos encaminaremos de la poesía á la realidad, porque es necesario comenzar por el principio. El buen gusto es esencialmente poético y antes de adornar la práctica de un arte, es necesario determinar su ideal objetivo. El ejemplo general armónico de la naturaleza, demuestra ya, por la sencillez de su manera de ser y la sobriedad de sus tonos en el espacio, las bases del buen gusto. Por el alba y el crepúsculo afirma la belleza de las aéreas cubiertas que forman los colores. Por la unidad de las variedades de sus adornos, tanto animales como vegetales, prueban el instinto de su elegancia; así, la landa triste se regocija con el dorado brote de una retama ó ésta otra landa acentúa su desolación por algunos cardos secos. Y sobre aquella alegrada por una retama sonríe un corto rayo de sol, y sobre esta desolada se posa la banda negra de un cielo irritado.

Á lo largo de un río los iris empujados, las cañas, bordarán la onda que serpentea y el prado se esmaltará de cortas velloritas; las flores raras no crecen en los campos; embalsaman los jardínes y los pájaros que se posan sobre los tallos frágiles tienen la ligereza de libélulas.

(Continúa)

E. BAYARD.

CONSULTAS TÉCNICO-LEGALES

(Sección á cargo del Ingeniero Mauricio Durrieu)

Cuestión de Restricciones al dominio y Medianería

UNA CONSULTA VERBAL Y SUS RELACIONES CON VARIAS DISPOSICIONES CONTROVERTIDAS DE NUESTRO CÓDIGO CIVIL.

La consulta es ésta: Un propietario ha construído un edificio que requirió la demolición de una pared de parantes de madera y chapas de hierro galvanizado ondeado que un vecino tenía sobre el límite de división de su finca con la de aquél, para cerrar un galpón. El dueño de éste no se opuso á la demolición del cerramiento que le pertenecía; pero ahora que las armaduras del tejado de dicho galpón cargan sobre la pared de ladrillo, de 45 cm de espesor, levantada por el último edificante á sus costas, no quiere pagar la medianería de la parte de esa pared que ocupa. ¿Hay ó no derecho para cobrar esa medianería?

RESPUESTA. Un artículo del título VI, Lib. III, de nuestro Código Civil, el 2660, que impone en el carácter de una restricción al dominio la obligación de dejar demoler sin indemnización por el vecino, cualquier pared divisoria cuando á éste le sea indispensable para hacerla más firme ó de carga (1) es el que ha recibido aplición en el caso consultado.

Este artículo, original del Codificador argentino, ha dado lugar á varias críticas que voy á refutar de paso, aprovechando la oportunidad para hacer conocer el verdadero alcance que á mi juicio le asignó el Dr. Velez Sarsfield y su exacta interpretación en nuestra legislación.

El Dr. L. Segovia (T. II, pág. 116, nota 14 al art. 2628 de su explicación y crítica al Código Civil de la República Argentina), cree que ese artículo es vago y deficiente, se presta á justas críticas y hubiera sido preferible eliminarlo, fundando su opinión en que para paredes medianeras, la legislación completa relativa á su reconstrucción se encuentra en el capítulo que trata de la Medianería, mientras que no siendo medianera la pared, no vé «porqué el vecino que no es su dueño ha de poderla destruir *para cargar sobre ella* y ménos para hacerla más firme».

Añade el distinguido jurisconsulto que cargar en una pared no medianera significaría imponer contra su voluntad una servidumbre al vecino á quien esa pared pertenece, lo que no se puede, y entónces ningún interés puede tener el que demuele la pared en hacerla más firme. «Si amenaza ruina, no pudiendo exigir que su dueño la repare ó haga demoler (art. 1166 C. C.), no debe serle permitido reconstruirla sin consentimiento de su dueño; rara vez tendrá interés en ello, y bastará que pida á la autoridad pública su demolición».

El Dr. Machado (Exposición y Comentario del Código Civil Argentino, T. VII, pág. 26, artículo 2626), opina que el artículo en cuestión debe armonizar con el 2767 (1) para dejar salvada toda dificultad, y que debe entenderse siempre que se trata de una pared medianera, porque si no lo fuera, el propietario vecino no tendría interés alguno en reconstruirla, desde que no es suya, *ni puede cargar.* «Y la exactitud de esta disposición, agrega, se encuentra confirmada por las palabras finales del mismo artículo que se refieren al condómino de la pared (2).»

El Doctor Bialet Massé, por último (*Revista Tècnica* nº 123, Marzo 15 de 1901, «Del derecho de vecindad», §. 976), admite que el artículo de que tratamos ha sido puesto entre las restricciones del dominio como antecedente y fundamento de los artículos 2767 al 2770 inclusive, que legislan la reconstrucción de paredes medianeras y la adquisición de la medianería. Manifiesta este talentoso comentarista que la obligación de dar la medianería aún en pared construída en terreno propio, con tal de que sea contígua, es una verdadera restricción al dominio, y por ésto se ha puesto en ese lugar; debiéndose subentender que la facultad otorgada para demoler la pared corresponde cuando sea indispensable «*su adquisición*».

«En verdad, dice en otra parte, el Codifica-

(1) Art. 2660. — El propietario del terreno contíguo á una pared divisoria puede destruirla cuando le sea indispensable ó para hacerla más firme, ó para hacerla de carga, sin indemnización alguna al propietario ó condómino de la pared, debiendo levantar inmediatamente la nueva pared.

(1) Art. 2767. — Cuando la pared medianera no pueda soportar la altura que se le quiera dar, el que quiera alzarla debe reconstruirla toda ella á su costa, y tomar de su terreno el excedente del espesor. El vecino no puede reclamar ninguna indemnización por los embarazos que le cause la ejecución de los trabajos.

(2) La ofuscación padecida por el Doctor Machado al argumentár así es visible: Si el artículo hace mención del propietario único de la pared y del condómino, á todas luces no se refiere tan solo al segundo.

dor no ha querido hacer otra cosa que establecer el derecho del dueño del predio contíguo *de adquirir la medianería* y el de reforzar ó reconstruir á su costa la pared al adquirirla. »

Bien. La opinión del Doctor Segovia es completamente errada, en mi entender, y las de los Doctores Machado y Bialet Massé, especialmente la del último, se aproximan más á la verdad; pero no han tenido en cuenta todos los casos susceptibles de ocurrir, ó la verdadera situación de los vecinos en algunos de ellos.

Si, en efecto, se recuerda que las restricciones al dominio se hacen tan solo necesarias cuando dos intereses se contraponen, — en el presente, los intereses privados de dos vecinos, — se vé que es indiscutible para un propietario el derecho que le asiste de levantar en su finca, y hasta la misma línea divisoria con cada vecino obras de cualquier construcción, — mientras la seguridad y la salubridad públicas, escudadas por la autoridad administrativa, no se hallen afectadas por esa construcción. Si, entónces, aquel propietario edifica paredes entramadas de madera y fierro galvanizado, de otros materiales, ó aún de ladrillos, pero con menor espesor que 45 cm, puede asentarlas sobre la línea divisoria con un vecino y hasta tomar en el terreno de éste, en último caso, la mitad del espesor que asigne á la pared, (1) siempre que la autoridad municipal no le vede el empleo de esos materiales ó de ese espesor.

Cuando uno solo de dos vecinos cerca ó edifica llegando con sus construcciones hasta la línea divisoria de las heredades de uno y otro, no puede indudablemente dar lugar á choque con el derecho análogo del otro vecino que éste no ha intentado ejercer todavía. La ley no puede poner trabas al ejercicio absoluto del derecho de propiedad en previsión de un hecho de naturaleza eventual, aunque muy posible, como el de que el segundo vecino llegue alguna vez á querer cercarse con más seguridad ó adosar una parte de edificio en la parte de la divisoria en que ya lo hizo el primero. Deja, por ello, á éste que construya como le plazca (mientras no invada otras restricciones de interés público ó privado), teniendo tambien en cuenta que la construcción así erigida reviste un carácter ménos estable y más transitorio y provisional (en general, por lo ménos) que las obras de carácter medianero, y que puede llegar á cesar en su utilidad una y quizás varias veces antes de que ocurra al segundo vecino la necesidad de construir igualmente allí donde se halla ubicada aquella.

La libertad acordada de esta suerte, justamente, al que primero construye, no debe sin embargo llegar hasta el punto de impedir en todo momento al vecino el ejercicio de un derecho similar, pués que si así sucediese, quedaría roto el equilibrio que se procura con las restricciones al dominio.

La ley debía, por consiguiente, buscar la manera de dejar subsistente el equilibrio en ese momento. Y la solución hallada por nuestro Codificador no puede ser más racional, — casi diría genial, puesto que la idea le pertenece.

Estriba esa solución en acordar al segundo edificante autorización para destruir la pared — (hay que tomar esa palabra en su sentido amplio), sin indemnización, y en recontruirla *inmediatamente* en la forma que convenga á sus necesidades.

Pueden ofrecerse los casos siguientes:

1º *La pared edificada por el primer vecino es de cualquier material y sistema de construcción, ó tambien de ladrillo ó piedra con ménos de 45 cm. de espesor entero, sirviendo de cerca ó para cerramiento de un edificio.*

El segundo vecino puede tener necesidad de demolerla para hacerla más fuerte, ó segura, como cerca, ó más gruesa y sólida, para usarla en un edificio. No paga medianería de la pared antes de demolerla porque no tiene el tipo medianero exigido por el Código, es decir, no es de ladrillo ó piedra, ó siéndolo, carece de espesor suficiente (1).

Si la nueva pared ha de separar dos edificios, el segundo propietario tiene derecho á exigir

(1) Art. 2759. — El que en los pueblos ó en sus arrabales edifica primero en un lugar aún no cerrado entre paredes, puede asentar la mitad de la pared que construya sobre el terreno del vecino, con tal que la pared sea de piedra ó de ladrillo hasta la altura de tres metros, y su espesor entero no exceda de dieciocho pulgadas (45 centímetros).

El motivo de esta autorización, que concede el Código, de ocupar parte del terreno del lindero con una pared de ladrillo ó piedra, es que esta construcción constituye, sea cual fuere su espesor, una separación eficiente de los dos fundos y presta servicio en ese sentido al vecino que no cerca ó edifica cuanto al otro, sin gasto alguno, siendo así que la situación de igualdad quisiera que ambos vecinos contribuyeran á cercarse con obras de carácter adecuado y permanente. Los cercos vivos, los alambrados, las zanjas, los cercos de duelas, etc., combustibles ó que cierran y dividen imperfectamente no están en las mismas condiciones.

(1) Art. 2760. — Todo propietario de una heredad puede obligar á su vecino á la construcción y conservación de paredes de 3 metros de altura y 18 pulgadas de espesor para cerramiento y división de sus heredades contíguas, que estén situadas en el recinto de un pueblo ó en los arrabales.

del primero que contribuya á hacerla de tipo medianero (art. 2760) (1) y en esas condiciones ninguno de los dos vecinos puede renunciar á la medianería (art. 2757) (2).

2° *La pared es de tipo medianero* (definido por el art. 2760, transcripto en una precedente nota); *pero el segundo vecino no es condómino de ella.*

Antes de destruirla, dicho segundo vecino paga al primero la medianería, porque éste costeó la construcción de una pared gruesa y estable, del material prescripto por el Código para que fuera útil á los edificios de ambos y si la pared es aún utilizable (no es vetusta ni tiene vicios de construcción que hagan su uso imposible) para edificios de construcción ó carga normal, solamente deben pesar sobre el vecino que necesita más espesor, mejor material, etc., todos los desembolsos que corresponda realizar para obtener ese resultado.

El primer vecino obliga, pués, al segundo á adquirir la medianería de la pared porque es de tipo medianero, según el Código, y á esa nadie la puede tocar sin establecer primero el condominio requerido por la ley.

3° *La pared es de tipo medianero y medianera.* (Se entiende que existe la medianería sobre toda la pared á demolerse ó bien que es en parte común y en parte propiedad exclusiva del que vá á demoler).

El condómino que necesita hacer esa pared más firme ó cargar más de lo que ella permite, la demuele sin tener que pagar al otro ninguna indemnización.

Se objetará, ahora ¿por qué, si la pared es de piedra ó ladrillo se la puede demoler sin pagarla cuando no tiene 45 cm. de espesor, y nunca antes de adquirir la medianería si tiene ese espesor? Pués porque el Codificador ha establecido con clarovidente criterio que las paredes separativas de dos fincas contíguas deben tener esos 45 cm de espesor y ser de piedra ó ladrillo para resultar estables, seguras, perdurables, no molestas para la vecindad y prestarse á la edificación de altos en varios pisos sin tener que rehacer cada vez la parte baja.

(1) Véase nota (1) pág. 139, segunda columna.

(2) Art. 2757. — Cada uno de los condóminos de una pared puede libertarse de contribuir á los gastos de conservación de la pared, renunciando á la medianería, con tal que la pared no haga parte de un edificio que le pertenezca, ó que la separación ó reconstrucción no haya llegado á ser necesaria por un hecho suyo.

El que primero edifica y hace paredes de tipo medianero se precave en todo lo posible de los disturbios que la edificación en fundos vecinos podrá causarle, lo cual no quita que los linderos estén facultados para trocar aquellas paredes por otras más fuertes, conforme á sus necesidades, siguiendo los preceptos de la medianería.

Y si en este caso, en que un vecino por necesidades casi extraordinarias, y de él solo, debe demoler las medianeras para hacerlas más fuertes, no paga indemnización á los que levantaron esas paredes medianeras, qué ventajas tienen éstos de haber edificado así? Las ventajas saltan á la vista: tienen derecho de cobrar la medianería, á exigir la reposición en su estado de las cosas destruídas ó dañadas por la demolición y siguen siendo medianeros sin desembolso, en la extensión del condominio preexistente.

Resumiendo, entónces, es lícito decir que las obras construídas en el linde de dos fundos tienen un carácter precario definido cuando no pertenecen al tipo medianero; en tanto que las de este tipo son precarias por evento.

El artículo 2660 es necesario, pués viene á resolver puntos que no caben en el capítulo de la medianería: el de la demolición de paredes separativas no comunes de dos heredades que no son de tipo medianero, y, sea cual fuere el tipo de pared, el que descarta toda indemnización por las molestias que origine su demolición, punto este último que corta posibles contestaciones y ahorra á cada propietario las dificultades que pudieran haberle de otro modo obstaculizado gravemente para disponer sus edificios con libertad en su fundo.

Las facultades que acuerda ese artículo al segundo edificante son asimismo correlativas de la otorgada por el artículo 2759 (1) al que construyó la pared que aquel puede demoler, según la cual le es lícito ocupar con la mitad del espesor de dicha pared el terreno del vecino, siempre que no exceda el espesor entero de 45 centímetros y el material sea ladrillo ó piedra.

Resulta de esta disquisición que el Dr. Segovia no ha encarado desde el verdadero punto de vista el estudio de la disposición contenida en el artículo 2660, lo que tal vez no sea de extrañar si se tiene en cuenta que este autor hace de las restricciones y servidumbres muy

(1) Véase nota (1) pág. 138, primera columna.

distinto discernimiento del que sirvió de base á nuestro Código.

Se vé igualmente que los Doctores Machado y Bialet Massé han llegado á conclusiones mucho más vecinas á la verdadera interpretación del artículo citado, especialmente el segundo autor nombrado, el cual, en verdad, expone con el vigor que fué atributo de sus preclaras ideas una tésis en la que no faltó sino la consideración del primer caso por mí expuesto en las líneas anteriores para que fuera perfecta y exacta.

En ese primer caso está comprendido el que me fué consultado y considero innecesario insistir en consideraciones ya presentadas en este estudio para demostrar el derecho que asiste al segundo edificante para obligar al dueño del galpón á pagarle la medianería de la pared reconstruída si éste quiere seguirla usando.

Buenos Aires, Octubre de 1909.

MAURICIO DURRIEU.

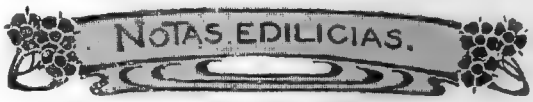

Resoluciones del Concejo Deliberante Municipal

ALTURA DE EDIFICIOS.

El C. D. sancionó las siguientes resoluciones:

En su sesión del 21 de Septiembre.

Art. 1º—Para la altura de los edificios que se construyen con frente á las calles que circundará la plaza del congreso regirá las mismas disposiciones en vigencia para los que se construyen con frente á la Avenida de Mayo.

Art. 2º—Los edificios que se comiencen á construir con frente á las calles mencionadas, dentro de los doce primeros meses de promulgada la presente, estarán exentos de todo impuesto municipal por el término de cinco años.

En su sesión del 8 de Octubre:

El doctor Julio Peña se presenta ante la intendencia solicitando autorización para la construcción de un edificio en la esquina de las calles Tucumán y Esmeralda, dándole una altura que sobrepasa la determinada en el reglamento general de construcciones.

El departamento de obras públicas, al informar sobre este asunto, manifiesta que con arreglo á las disposiciones vigentes, sólo podria concederse la altura pedida en una extensión de 24 metros sobre los 29.93 que mide el frente del edificio proyectado, por que, á su juicio, tratándose de una construcción de una mista quitectura y teniendo en cuenta la poca extensión de la pared y que excede la longitud reglamentaria (5 metros 93) es de opinión que no habría inconveniente en acceder á lo solicitado.

Vuestra comisión de obras públicas, atento lo informado por las oficinas del departamento ejecutivo, os aconseja la sgiuiente

RESOLUCIÓN

Art. 1º—Autorízase al señor don Julio Peña para dar al edificio que proyecta construir en la esquina de las calles Esmeralda y Tucumán, la altura que se determina en el plano que corre á fojas 11 del presente expediente.

Art. 2º—Comuníquese, etc.

El departamento ejecutivo somete á vuestra consideración el pedido formulado por don Juan Sabater, en que solicita se le autorice á dar al edificio que proyecta levantar en la calle Victoria 2016 al 2028, una altura máxima de 23 metros.

El señor intendente manifiesta en su mensaje respectivo que el edificio proyectado sobrepasa la altura determinada en las disposiciones vigentes, pero como lo hace presente el departamento de obras públicas, teniendo en cuenta que en el nuevo reglamento de construcciones la altura máxima correspondiente sería de 22 metros 87 centímetros, cree que, de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, podría autorizarse la elevación solicitada.

Vuestra comisión de obras públicas teniendo en cuenta la opinión del departamento ejecutivo y considerando por otra parte, que el edificio de que se trata se hallará comprendido en la disposición del reglamento de construcciones, os aconseja el siguiente proyecto de

RESOLUCIÓN

Art. 1º—Autorízase al señor don Juan Sabater para dar al edificio que proyecta construir en la calle Victoria 2016 al 2028, una altura máxima de 22 metros 87 centímetros, comprendida la balaustrada.

Art. 2º—Comuníquese, etc.

En su sesión del 15 de Octubre.

El señor don José L. Ocampo, en representación de doña Francisca O. de Ocampo, se ha presentado al departamento ejecutivo solicitando permiso para ampliar con un piso más el edificio que construye en la calle Lavalle 1019 al 1037, dándole una altura de 20 metros 50 centímetros, que sobrepasa la altura máxima de 18 metros, determinada por el reglamento general de construcciones.

El departamento de obras públicas, al informar sobre ésta solicitud, manifiesta que como en el nuevo proyecto de reglamento general de construcciones se eleva el límite de altura á 21 metros, opina que puede concederse el permiso solicitado de acuerdo con lo resuelto en casos análagos y previa intervención de vuestra honorabilidad.

Vuestra comisión de obras públicas, atento lo expuesto, os aconseja el siguiente proyecto de

RESOLUCIÓN

Art. 1º—Antorízase al departamento ejecutivo para conceder permiso al señor don José L. Ocampo, á fin de que pueda dar una altura máxima de 20 metros 50 centimetros, al edificio que construye en la calle Lavalle 1019 al 1037.

Art. 2º—Comuníquese, etc.

El constrnctor Adolfo J. Botinelli se ha presentado al departamento ejecutivo, solicitando permiso para construir un edificio en la calle Libertad 480 al 482, dándole una altura máxima de 21 metros 40 centímetros.

El señor Intendente manifiesta en su mensaje respectivo que aunque la obra proyectada sobrepasa la altura reglamentaria, teniendo en cuenta que en el proyecto de reformas al reglamento de construcciones, se fija una máxima de 21 metros 85 para las fachadas en las calles del ancho de las que se tratan, es de opinión que se puede conceder el permiso solicitado, de acuerdo con lo resuelto en casos análogos.

En vista de lo informado por el departamento ejecutivo, vuestra comisión de obras públicas os aconseja el siguiente proyecto de

RESOLUCIÓN

Art. 1º—Autorízase al constructor don Alfonso J. Botinelli para dar al edificio que proyecta levantar en la calle Libertad 480 y 482 una altura máxima de 21 metros 40 centímetros.

En su sesión del 26 de Octubre.

El departamento ejecutivo se dirije á vuestra honorabilidad, manifestando que don Miguel Escorihuela, propietario del inmueble ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1972, se ha presentado ante esa Intendencia, solicitando autorización para construir un edificio con la altura de 24 metros con 50 centímetros y techo mansarda con inclinación de 80 grados.

El departamento de obras públicas al informar sobre este asunto. manifiesta que con arreglo á la disposición del nuevo reglamento de construcciones, la altura máxima que correspondería en este caso, sería de 23 metros 42 centímetros y mansarda de 70 grados, y que en su opinión es este el maximum que podría acordarse con intervención del honorable consejo.

Vuestra omisión de obras públicas, atento lo manifestado por la dirección del departamento ejecutivo y teniendo en cuenta lo resuelto siempre por vuestra honorabilidad en casos análogos os aconseja sancionéis el siguiente proyecto de

RESOLUCIÓN

Art. 1 — Autorízase al señor Miguel Escorihuela, para dar al edificio que proyecta construir en la calle Bartolomé Mitre 1970 una altura máxima do 23 metros 42 decímetros con techo mansarda de 70 grados.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Aunque esta resolución expresa que la elevación máxima concedida es de « 23 metros 42 decímetros » no cabe duda que se trata de un *lapsus* y que se ha querido decir « 23 metros 42 centímetros ».

PREMIO A LA MEJOR FACHADA.

En su sesión del 19 de Octubre el C. D. sancionó la siguiente ordenanza, modificando accidentalmente la vigente sobre premio á la mejor fachada en obsequio del Arquitecto Sr. Victor Julio Jaeschke :

El señor Intendente se dirige á vuestra honorabilidad, manifestando que el jurado del premio Municipalidad de Buenos Aires se ha dirigido á esa Intendencia comunicando que del examen de las fachadas inscriptas en el concrro de 1908, resulta haber dos que por su mérito son acreedoras á la indicada recompensa.

La primera es obra del Arquitecto don Luis Broggi y se halla situada en la calle Esmeralda 1058, y la segunda es del Arquitecto don Victor Julio Jaeschke, situada en la calle Callao 929

En tal emergencia, agrega el señor Intendente, el jurado resolvió adjudicar la medalla de oro y diploma de honor al Arquitecto don Luis Broggi, teniendo en cuenta la serie de obras, muchas de ellas estimables, que lleva hechas en la Capital y solicitar la autorización necesaria para adjudicar otro premio de igual clase al Arquitecto don Victor Julio Jaeschke.

El señor Intendente, considerando equitativa la proposición del jurado, se dirige á vuestra honorabilidad solicitando os sirváis prestarle vuestra autorización para acordar la recompensa de que se trata.

Vuestra Comisión de Obras Públicas, por su parte, no ve inconveniente en acceder á lo que solicita el Departamento Ejecutivo y en consecuencia os aconseja el siguiente proyecto de

RESOLUCIÓN

At. 1º— Autorízase al departamento ejecutivo para acordar al arquitecto Victor Julio Jaeschke por el edificio coustruido en la calle Callao 929, un premio igual al creado por la ordenanza del 1.º de Agosto de 1902.

Art. 2—El gasto que demande la presente será imputarão al inciso 31 del presupuesto vigente.

Art. 8— Comuniquese etc.

LABORATORIO MUNICIPAL DE ENSAYOS DE MATERIALES

Por iniciativa del doctor Claro C. Dassen, director de niveles y calzadas, se ha establecido en la dirección de Obras Públicas Municipales un laboratorio de ensayo de materiales, sobre una base de verdadera utilidad pública puesto que este laboratorio no será puramente un simple rodaje, más ó menos útil, del engranaje administrativo.

Hace años que la Municipalidad adquirió elementos para ensayar materiales, pero según tenemos entendido muy pocos servicios han prestado ellos hasta hoy. En materia de ensayos de materiales hemos procedido siempre con la misma lógica que ha guiado nuestros pasos en muchas otras cosas : siendo evidente que una de las primeras medidas á tomar en toda obra es obtener conocimientos exactos respecto de los materiales que en ella han de emplearse, hemos construido por valor de decenas de millones de ellas sin que á nuestras administraciones técnicas se les ocurriese preocuparse siquiera de establecer un laboratorio en debida forma.

Nuestra prédica, á este respecto, data sin embargo de algunos años, podríamos decir: de algunos lustros.

Pero, ya que al fin parece que se hace algo práctico en este sentido, aplaudimos sin reservas la iniciativa.

Además de los ensayos que para fines administrativos se requieren, el laboratorio municipal estará al servicio del público para hacer aquellos que necesiten los particulares, mediante, naturalmente, el pago de un derecho que se establece.

Por lo pronto, los ensayos que podrán efectuarse en el laboratorio, serán sobre cementos y morteros, arenas y cascajos, ladrillos y piedras de edificación, hormigones, hierros, aceros, maderas y alambres.

Como no dudamos del excelente resultado que ha de dar este laboratorio, podemos preveer, no pasará mucho tiempo sin que éste se vea establecido en condiciones de satisfacer á las mayores exigencias en la materia, pues la fuerza de las circunstancias ha de obligar á nuestros ediles á no escatimar los fondos que tan útil institución exige, para que llene sus fines en toda su integridad.

La siguiente planilla contiene no solo la tarifa de los ensayos que practicará el nuevo laboratorio, sinó que tambien detalla la naturaleza de las operaciones que en él se harán.

Débese tener presente, sin embargo, que esta tarifa sufrirá una rebaja del 20 % durante todo el presente año y el próximo, medida que responde al propósito de acostumbrar al público á valerse de este nuevo servicio municipal.

TARIFA DE

ENSAYO DE CEMENTOS Y MORTEROS

1.—Determinación de la resistencia á la rotura por tracción y compresión á los 7 días y á los 28 días; cemento puro y morteros de arena ; peso específico, aparente y real. Fraguado. Sutileza ..... $ 80.—

2.—Determinación de la resistencia á la rotura por flexión á los 7 y 28 días, cemento puro y mortero..... $ 20.—

3.—Determinación del cambio de temperatura durante el fragüe. Estabilidad de volúmen con el aparato Bauschinger. Determinación de pesos específicos con los volumenes de Michaelis y Seger. Constancia de volumen con el molde chato de Prüssing. Determinación de grandes cantidades de anhidrido carbónico contenido en el cemento con el aparato Scheibler-Dietrich. Adherencia del cemento con el marmol y la fundición. Determinación de la impermeabilidad..... $ 80.—

4.—Determinación rápida de la constancia del volumen y de la capacidad de endurecimiento con el aparato de Erdmenger á alta presión ..... $ 50.—

5.—Determinación de la resistencin á la rotura, por tracción á las 24 horas y á los 7 días cemento puro y á los 7 días mortero sutileza, fraguado, constancia de volumen..... $ 50.—

6.—Determinación de la resistencia á la rotura por tracción á las 24 horas y á los 7 días, cemento puro, fragüe y constancia de volumen..... $ 35.—

7.—Determinación de la resistencia á la rotura por tracción á los 7 días, cemento puro, sutileza, fragüe y constancia de volumen ..... $ 30.—

8.—Determinación de la resistencia á la rotura por tracción en cinco briquetas, cemento puro ó mortero..... $ 15.—

9.—Determinación de la resistencia á la rotura por compresión, cemento puro ó mortero (en tres cubos)..... $ 15.—

10.—Determinación de la resistencia á la rotura á la flexión, cemento puro ó mortero (tres ladrillos)..... $ 15.—

11.—Determinación de la resistencia á la rotura por compresión á los 7 y 28 días, cemento puro ó mortero (en tres cubos respectivamente de cien centímetros cuadrados, cincuenta centímetros cuadrados y veinte y cinco centímetros cuadrados de sección ..... $ 15.—

12.—Determinación á la flexión á los 7 y 28 días, tres ladrillos, cemento puro ó mortero..... $ 20.—

13.—Determinación de la sutileza..... $ 15.—

14.—Determinación del fragüe y variación de temperatura durante el mismo..... $ 10.—

15.—Determinación de los pesos específicos..... $ 10.—

16.—Determinación de la estabilidad del volúmen con el aparato Bauschinger..... $ 15.—

17.—Determinación de pesos específicos con los volúmetros de Michaelis y Seger ..... $ 15.—

18.—Determinación de la constancia de volumen con el molde chato de Prüssing ..... $ 10.—

19.—Determinación de grandes cantidades de anhidrido carbónico contenido en el cemento con el aparato de Scheibler Dietrich..... $ 15.—

20.—Determinacióa de la adherencia del cemento con el marmol y fundición..... $ 15.—

21.—Determinación de la permeabilidad..... $ 15.—

22.—Determinación de la absorción de agua del cemento puro á mortero ..... $ 12.—

ENSAYO DE ARENAS Y CASCAJOS

1,--Comparación entre la resistencia de la rotura á la tracción de mortero de arena normal y de la arena ó cascajo á ensayar á los 7 días y 28 días..... $ 50.—

2.—Por cada periodo adicional..... $ 25.—

3.—Comparación entre la resistencia á la rotura por compresión de morteros de arena normal y de la arena ó cascajo á ensayar á los 7 días y 28 días..... $ 60.—

4.—Por cada periodo adicional..... $ 25.—

5.—Determinación de la resistencia á la rotura por flexión de morteros de arena normal y de arena ó cascajo á ensayar: 7 y 28 días ..... $ 50.—

6.—Determinación de la sutileza de la arena..... $ 15.—

7.—Determinación de los vacíos..... $ 15.—

ENSAYO DE HORMIGONES

1.—Determinación de la resistencia á la rotura por compresión en un cubo de 10 centímetros de arista..... $ 15.—

2.—Determinación de la resistencia á la rotura por compresión de 3 cubos de 10 centímetros de arista..... $ 35.—

3.—Determinación de la resistencia á la rotura por compresión en 1 cubo de 20 centímetros de arista..... $ 20.—

4.—Determinación de la resistencia á la rotura por compresión en 3 cubos de 20 centímetros de arista ..... $ 50.—

5.—Determinación de la resistencia á la rotura por compresión en un cubo de 30 centímetros de arista..... $ 50.—

6.—Determinación de la resistencia á la rotura por compresión en 3 cubos de 30 centímetros de arista..... $ 65.—

LADRILLO DE EDIFICACIÓN

1.—Determinación de la resistencia á la rotura por compresión por cada muestra ..... $ 10.—

2.—Determinación en 3 muestras..... » 25.—

3.—Determinación de la resistencia al corte ó la flesión por cada muestra ..... $ 10.—

4.—Determinación por 3 muestras ..... » 25.—

5.—Determinación de la absorción de agua por muestra ..... $ 10.—

6.—Determinación por 3 muestras..... $ 15.—

7.—Determinación de la absorción de agua y ensayos de compresión en ladrillos saturados, por muestra..... $ 25.—

8.—Ensayos completos..... $ 100.—

PIEDRAS DE EDIFICACIÓN

1.—Determinación de lá resistencia á la rotura por compresión no incluyendo la preparacion de muestra cubo de 15 centímetros de arista..... $ 15.—

2. mDeterminación en 3 cubos ..... » 35.—

3.—Determinación de la absorción de agua por muestra ..... $ 10.—

4.—Determinación 3 muestras..... » 25.—

5.—Determinación de la absorción de agua y resistencia á la rotura y compresión saturada por muestra ..... $ 30.—

6.—Determinación 3 muestras..... » 75.—

7.—Para otros ensayos físicos y mecánicos, se fijan precios cada vez que se soliciten.

8.—Cuando se necesiten preparaciones especiales de las muestras se cobrará un adicional (por hora) de $ 5,

FIERROS, ACEROS, OTROS METALES Y MADERA

1.—Determinación de la resistencia á la rotura por tracción hasta 50.00 kg..... $ 35.—

2.—Determinación con diagrama determinativo del límite de elasticidad, alargamiento reducción de área y carácter de la rotura..... $ 50.—

3.—Ensayos de rotura á la compresión (iguales precios que para la tracción).

4.—Ensayo de la flexión hasta 5.000 kilogramoss á la rotura ..... $ 40.—

5.—Ensayo de la flexión hasta 5.000 kg. para vigas de sección hasta de 15 por 15 centímetros, largo hasta 1.21 metros..... $ 50.—

6.—Cuando se ensayen varias muestras se hará una rebaja de 20 por ciento.

MATERIALES DE PAVIMENTACIÓN

1.—Ensayos al desgate..... $ 50.—

2.—Ensayos al choque..... » 50.—

3.—Ensayos á la abrasión..... » 50.—

4.—Determinación de la resistencia á la rodadura. » 50.—

ENSAYOS DE ALAMBRES

1.—A la torción..... $ 10.—

2.—A la tracción ..... » 10.—

ENSAYOS DE ACEITE

1.—Determinación de la viscosidad..... $ 10.—

2.—Poder lubrificante con el aparato Thurston.. $ 20.—

OBSERVACIONES GENERALES

1.—Por trabajos de preparación de muestras se cobrará por hora..... $ 5.—

2.—Por cada duplicado ó cualquiera de los certificados de ensayo (por hoja)..... $ 0.50

3.—Para ensayos no tarifados se establecerá en cada caso el precio.

Sociedad Central de Arquitectos

Sesiones de la Comisión Directiva

Sesión del 7 de Septiembre de 1909.

Presentes: Presidencia: Paul B. Chambers.

Chambers
Conder
Durelli
Harper

Se lee una nota de la Sociedad argentina de Edificación, ofreciendo contratar un arquitecto de la Sociedad para que dirija su Oficina Técnica. Se resuelve contestar que la propuesta no es de interés para la Sociedad.

Se lee nota del mismo Sr. Doyer manifestando que en mérito á su próximo viaje al Brasil no puede ocuparse de la verificación del balance de Caja, comisión que se le había designado en compañía del Sr. Nordmann. Se resuelve designar al Sr. Medhurst Thomas para reemplazar al Sr. Doyer.

Habiendo pedido en la misma nota el Sr. Doyer, una carta de presentación para el corresponsal de la Sociedad en Río Janeiro, Arquitecto Héctor de Mello, se acuerda otorgársela.

Se acepta por unanimidad como socio activo al Arquitecto D. Enrique Folkers, presentado por los consocios Le Monnier y Doyer.

Teniéndose en cuenta la conveniencia de crear vínculos de amistad y compañerismo entre los nuevos socios y los demás de la S. C. de A., se resuelve invitar á la próxima reunión de la C. D. al Sr. Folkers y al consocio Jorge Delattre, ingresado últimamente, para presentarlos á los miembros de la misma C. D.

Se aprueba un presupuesto de la casa J. Grant é Hijo, para la reimpresión del arancel en número de mil ejemplares.

Se concede el local social para una fiesta que dará el Club de Ajedréz el 10 del corriente, por la noche.

Sesión del 4 de Octubre de 1909.

(Antes de entrar á sesionar se recibe la visita del consocio Sr. Folkers, que es presentado á los miembros de la C. D., y después de unos instantes de conversación, se retira.)

Presentes: Presidencia: Paul B. Chambers.

Albertolli
Chambers
Conder
Durelli
Harper
Lavigne

El Presidente hace saber que el Sr. Doyer, de regreso del Brasil, se ha manifestado sumamente agradecido á las atenciones que recibió en aquel país, de parte del corresponsal de la S. C. de A. Sr. De Mello. Se resuelve dirigir al Sr. De Mello una nota de agradecimiento.

Habiendo manifestado el Sr. Medhurst Thomas que le sería difícil ocuparse de la verificación del balance de Caja, se resuelve pedir al Sr. Doyer quiera hacerse cargo de ese trabajo con el Sr. Nordmann.

Se designa por unanimidad al consocio Juan Cárlos Buschiazzo para que desempeñe el cargo de Bibliotecario, en reemplazo del Sr. Coni Molina, que forma parte ahora de la Comisión Directiva. Se resuelve pedir al nuevo bibliotecario quiera hacerse cargo á la mayor brevedad de su puesto y proponer las mejoras que considere oportunas para el desempeño del mismo.

Habiéndose terminado las carátulas de Arquitectura, se resuelve hacer imprimir 2.000 ejemplares y disponer que en lo sucesivo dicha carátula lleve impreso el número de orden y el mes que corresponda á la revista. Se acuerda encargar de ordenar este trabajo al señor bibliotecario.

Se aceptan por unanimidad como socios activos al Arquitecto Sr. Marcelo T. Pascual, presentado por los consocios Le Monnier y Chistophersen; y á los Ingenieros Alberto Fernández Poblet y Alejandro de Ortuzar, presentados ambos por los consocios Lanús y Newbery Thomas.

A iniciativa del señor Presidente, y con el fin de estrechar los vínculos de compañerismo y amistad entre los asociados, se resuelve tratar de reunirlos en un banquete, y se nombra para correr con su organización una sub-comisión compuesta por los señores Broggi, Christophersen, Le Monnier, Nordmann y el secretario Sr. Durelli.

Sesion del 26 de Octubre de 1909.

Presentes: Presidencia: Paul B. Chambers.

Chambers
Conder
Durelli
Harper
Hary
Lavigne
Olivari

El Presidente da cuenta del estado de los trabajos de organización del banquete que se ha resuelto llevar á cabo.

Se da lectura á una carta del Sr. Juan C. Buschiazzo aceptando el cargo de Bibliotecario de la Sociedad.

El Presidente hace saber que el Arancel será repartido á los socios á fines de la presente semana.

Se lee un oficio del Juez de lo Civil Dr. González del Solar, haciendo una consulta á la Sociedad con motivo de un juicio que se sigue ante su juzgado. La Comisión aprueba por unanimidad la contestación, que es redactada enseguida y que firman el Presidente y Secretario.

Se resuelve solicitar de los socios el envío á la Sociedad de material para Arquitectura.

PIZARRÓN SOCIAL

Andrés Micheli, estudiante de arquitectnra, desea emplearse en el estudio de un arquitecto. Suarez 545

FERRO-CARRIL ANDINO

HORARIO DE TRENES QUE REGIRA DESDE EL 1º. DE MAYO DE 1909

EN CONEXIÓN CON LOS FERRO-CARRILES

BUENOS AIRES AL PACÍFICO, CENTRAL ARGENTINO Y GRAN OESTE ARGENTINO

Las horas impresas con tipo común son A. M. y las con tipo cursivo son P. M.,

SECCIÓN VILLA MARIA - VILLA MERCEDES

SALIDAS

DISTANCIAS PARC.	DISTANCIAS ACUM.	ESTACIONES		MIXTO Nº 1 Lun., Miér. y Vier.	MIXTO Nº 3 Dg., Ma., Ju. y Sa.
		F. C. C. A. Retiro (Buenos Aires)	Salida	*4.10*	*9.30*
		Rosario	»	*10.00*	Lu., Mi., Vi. y Dg. 7.20
		Córdoba	»	Mar., Jue. y Sab.	7.00
		Villa Maria	Llegada	6.41	*1.45*
	..	Villa Maria (F. C. A.)	Salida	7.10	*2.30*
19	19	Arroyo Cabral	»	7.37	*3.00*
9	28	Luca	»	7.50	*3.14*
12	40	Dalmacio Vélez	»	8.11	*3.38*
16	56	Las Perdices	»	8.30	*3.58*
9	65	General Deheza	»	8.45	*4.15*
11	76	General Cabrera	»	9.02	*4.32*
17	93	Carnerillo	»	9.31	*5.07*
18	111	Chucul	»	10.08	*5.43*
14	125	Las Higueras	»	10.25	*6.05*
7	132	RIO CUARTO	Llegada	10.35	*6.15*
			Salida	11.10	*6.50*
12	144	Holmberg	»	11.29	*7.09*
33	177	Sampacho	»	*12.27*	*8.09*
12	189	Suco	»	*12.51*	*8.33*
21	210	Chajan	»	*1.40*	*9.12*
19	229	Vizcacheras	»	*2.21*	*9.54*
		F.C.A.	Llegada	*3.00*	*10.30*
25	254	Villa Mercedes F.C.P.	Salida	*3.45*	Lun., Mié. y Vie. ....
		Villa Mercedes F.C.G.O.A.	»	....	*11.20*
		F.C.G.O.A. San Luis	Llegada	....	Ma., Ju. y Sá. 2.15
		Mendoza	»	....	9.05
		San Juan	»	....	*1.20*

Martes, Jueves y Sábado — Lunes, Miércoles, Viernes y Domingos

REGRESOS

DISTANCIAS PARC.	DISTANCIAS ACUM.	ESTACIONES		MIXTO Nº 2 Lun., Mié. y Vie.	MIXTO Nº 4 Mar., Jue. y Sáb.
		F.C.G.O.A. San Juan	Salida	*4.15*	8.40
		Mendoza	»	*8.50*	*1.20*
		San Luis	»	Mar., Jue. y Sáb. 3.25	*8.20*
		V. Mercedes F.C.G.O.A. Ll.		6.20	*11.15*
		V. Mercedes ... F.C.P.	»	....	Mié., Vie. y Dgo. 6.00
..	....	Villa Mercedes (F.C.A.)	Salida	11.20	Lu., Mi., Vi. y Dgo 7.00
25	25	Vizcacheras	»	11.54	7.34
19	44	Chajan	»	*12.20*	8.00
21	65	Suco	»	*12.50*	8.29
12	77	Sampacho	»	*1.10*	8 49
33	110	Holmberg	»	*1.44*	9.24
12	122	RIO CUARTO	Llegada	*2.00*	9.40
			Salida	*2.20*	10.10
7	129	Las Higueras	»	*2.29*	10.19
14	143	Chucul	»	*2.49*	10.38
18	161	Carnerillo	»	*3.13*	10.59
17	178	General Cabrera	»	*3.38*	11.26
11	189	General Deheza	»	*3.50*	11.40
9	198	Las Perdices	»	*4.02*	11.55
16	214	Dalmacio Velez	»	*4.20*	*12.09*
12	226	Luca	»	*4.34*	*12.23*
9	235	Arroyo Cabral	»	*4.45*	*12.43*
19	254	Villa Maria	Llegada	*5.10*	*1.10*
		F. C. C. A. Villa Maria	Salida	*5.30*	*1.55*
		Cordoba	Llegada	....	*6.05*
		Rosario	»	*11.30*	....
		Retiro (Bs. Aires).	»	Mié., Vie. y Dgo. 8.00	....

Martes, Jueves y Sábados — Lunes, Miércoles, Viernes y Domingos

SECCIÓN VILLA MERCEDES - VILLA DOLORES

SALIDAS

DISTANCIAS PARC.	DISTANCIAS ACUM.	ESTACIONES		MIXTO N. 5 Mar., Vie. y Dgo.	MIXTO N. 7 Miercoles
..	..	Villa Mercedes *Salida*		8.00	*11.50*
54	54	El Morro	,,	10.05	Jueves 2 05
27	81	La Toma	,,	11.05	3.05
29	110	Naschel	*Llegada*	11.50	4.00
			Salida	*12.20*	4 02
23	133	Renca	,,	*1.00*	4.35
21	154	Concaran	,,	*1.35*	5 05
25	179	Pisco-Yacú	,,	*2.20*	5.45
20	199	Tilquicho	,,	*3 05*	6.14
27	226	Villa Dolores *Llegada*		*4.00*	7.10

Martes del G. D. A. Vier.s y Dgo. del Pacífico — De Rosario Cordoba y Pacífico

REGRESOS

DISTANCIAS PARC.	DISTANCIAS ACUM.	ESTACIONES		MIXTO N. 6 Lun., Mié. y Sáb.	MIXTO N. 8 Jueves
..	..	Villa Dolores *Salida*		6.30	*9.30*
27	27	Tilquicho	,,	7.17	*10.30*
20	47	Pisco-Yacu	,,	8.05	*11.21*
25	72	Concaran	,,	8.55	Viernes 12.46
21	93	Renca	,,	9.40	1.01
23	116	Naschel	*Llegada*	10.25	1.49
			Salida	10.55	1.51
29	145	La Toma	,,	11.55	2.54
27	172	El Morro	,,	*12.50*	3.53
54	226	Villa Mercedes *Llegada*		*2.30*	5.40

Al F. C. Pacífico — A Córdoba y al G. O. A.

OBSERVACIONES: — El tren direc . de Villa Maria á Villa Dolores y vice-versa, correra con dormitorio. — En las estaciones Villa MariaR i Cuarto y Villa Mercedes hay Buffets. — **Por quejas é informes, dirigirse á la Administración.**

Rio Cuarto, Abril de 1909.

J. R. VILLALONGA
Administrador General Interino.

FERROCARRIL CENTRAL NORTE

HORARIO DE TRENES QUE REGIRÁ DESDE EL 1°. DE MAYO DE 1909 HASTA NUEVO AVISO

EN COMBINACIÓN CON LOS FF. CC. CENTRAL ARGENTINO, CENTRAL CÓRDOBA Y SANTA FE

LAS HORAS IMPRESAS CON TIPOS DELGADOS SON A. M. Y LAS CON TIPOS GRUESOS **P. M.**

SECCION SUD

SALIDAS

ESTACIONES		Carga con coches	Mixto	Carga con coches
Santa Fé	Sale	10 00		
Guadalupe	"	10 20		
Monteverа	"	10 50		
Arroyo Aguiar	"	11 20		
Laguna Paiva	"	**12 00**		
Aromos	"	**12 40**		
Cayastacito	"	**1 1[illegible]**		
Naré	"	**2 03**		
San Justo	"	**3 0[illegible]**		
Petronila	"	**3 4[illegible]**		
Villa Saralegui	"	**4 [illegible]**		
María Eugenia	"	**5 [illegible]**		
Lucila	"	**5.45**		
Ñanducita	"	**6 20**		
San Cristóbal	Llega	**7 10**		
"	Sale		7.30	
La Cabral	"		8 45	
Las Avispas	"		9 35	
Esteban Rams	"		10 30	
Portalis	"		11 50	
Independencia	"		**12 28**	
Tostado	"		**1 4[illegible]**	
Fortín Inca	"		**2 [illegible]**	
Guardia Escolta	"		**3 20**	
Bandera	"		**4 00**	
Averías	"		**4.55**	
Tacañitas	"		**5 40**	
Añatuya	Llega		**6.35**	
Tintina	Sale	—		7 00
Alhuampa	"	—		8 05
Aerolito	"	—		9.00
Otumpa	"	—		10 10
Cejolao	"	—		11 05
Quimili	"	—		**12 00**
Puna	Llega	—		**12 40**
Santa Justina	Sale	—		**12 00**
Puna	Llega	—		**12 30**
"	Sale	—		**1 15**
Vilelas	"	—		**2 20**
Tobas	"	—		**3 20**
Nasaló	"	—		**4 15**
Añatuya	Llega	—		**5 00**
"	Sale		7 00	
Melero	"		7 55	
Matará	"		8 45	
Suncho Corral	"		10 10	
La Cañada	"		11 30	
Clodomira	Llega		**12 40**	
La Banda	Sale		11 00	
Simbolar	"		11 35	
Clodomira	Llega		**12 00**	
"	Sale		**12 55**	
Aurora	"		**1 35**	
Huyamampa	"		**2 08**	
Abra Grande	"		**2 33**	
Pozo Hondo	"		**3 15**	
Inca Yacú	"		**3 50**	
Las Cejas	"		**4 35**	
Los Ralos	"		**5 25**	
Colombres	"		**5.55**	
Pacará	"		**6.10**	
San Andrés	"		**6 25**	
Santa Felisa	"		**6 40**	
Empalme N. O. A.	"		**6 55**	
Tucumán C. N.	Llega		**7 00**	

REGRESOS

ESTACIONES		Mixto	Carga con coches
Tucumán C. N.	Sale	7 00	
Empalme N. O. A.	"	7 07	
Santa Felisa	"	7 20	
San Andrés	"	7 35	
Pacará	"	7 50	
Colombres	"	8 05	
Los Ralos	"	8 25	
Las Cejas	"	9 20	
Inca Yacú	"	10 10	
Pozo Hondo	"	10 50	
Abra Grande	"	11 25	
Huyamampa	"	11 5[illegible]	
Aurora	"	**12 3[illegible]**	
Clodomira	Llega	**12 50**	
"	Sale	**1 3[illegible]**	
Simbolar	"	**2 0[illegible]**	
La Banda	Llega	**2 [illegible]**	
Clodomira	Sale	**1 25**	
La Cañada	"	**2 45**	
Suncho Corral	"	**4 3[illegible]**	
Matará	"	**5 40**	
Melero	"	**6 30**	
Añatuya	Llega	**7 35**	
"	Sale	—	9 00
Nasaló	"	—	10 00
Tobas	"	—	11 10
Vilelas	"	—	**12 10**
Puna	Llega	—	**1 10**
"	Sale	—	**12 00**
Santa Justina	Llega	—	**12 30**
Puna	Sale	—	**1 40**
Quimili	"	—	**2 30**
Cejolao	"	—	**3 20**
Otumpa	"	—	**4 15**
Aerolito	"	—	**5.20**
Alhuampa	"	—	**6.15**
Tintina	Llega	—	**7 10**
Añatuya	Sale	**7 50**	
Tacañitas	"	**8 50**	
Averías	"	**9.35**	
Bandera	"	**10 30**	
Guardia Escolta	"	11 10	
Fortín Inca	"	12 05	
Tostado	"	1 35	
Independencia	"	2.10	
Portalis	"	2 50	
Esteban Rams	"	4 10	
Las Avispas	"	5 05	
La Cabral	"	6.00	
San Cristóbal	Llega	6 50	
"	Sale		7 15
Ñanducita	"		7.55
Lucila	"		8 40
María Eugenia	"		9 20
Villa Saralegui	"		10 00
Petronila	"		10 45
San Justo	"		11 35
Naré	"		**12 30**
Cayastacito	"		**1 20**
Aromos	"		**1 50**
Laguna Paiva	"		**2 25**
Arroyo Aguiar	"		**3 00**
Monteverа	"		**3.25**
Guadalupe	"		**3 55**
Santa Fé	Llega		**4 10**

SECCION NORTE

SALIDAS

ESTACIONES		Rápido pasajeros (con dormitorio)	Rápido pasajeros	Mixtos (Locales)	Mixtos (Locales)
Tucumán C. N.	Sale	—	—	7.00	
Tucumán C. C.	"	—	7.00	—	
Tucumán C. A.	"	10.30	7.00	—	
Muñecas	"	—	7.13	7 20	
Tafí Viejo	"	11.05	7 40	7.55	
Kilómetro 625	"	—			
Tapia	"	—	8.12	8.35	
Vipos	"	11 58	8 40	9 10	
Choromoro	"	—	8.58	9 30	
Benjamín Paz	"	—	9 10	9 50	
Trancas	"	**12 50**	9 43	10 30	
Leocadio Paz	"	-	10 00	10 50	
Ruiz de los Llanos	"	**1 15**	10 15	11 00	
Arenal	"	**2 00**	11 05		
Rosario de la Frontera	Ll.	**2 35**	11 40		
" "	S.	**2 45**	11 50		
Horcones	"	—	**12 10**		
Yatasto	"	**3 27**	**12 35**		
Metán	Llega	**3 42**	**12 52**		
"	Sale	**3.50**	**1 10**		
Río de las Piedras	"	**4 30**	**1 50**		
Lumbrera	"	—	V		
Juramento	"	**5.07**	**2 30**		
Palomitas	"	**6 02**	**3 25**		
Cabeza del Buey	"	**6 25**	**3 47**		
Güemes	Llega	**6 45**	**4 10**		
"	Sale	**7.00**	**4 35**	10.30	
Campo Santo	"	**7 17**	**4 45**	11.05	
Betania	"	—	V	—	
Mojotoro	"	**7 57**	**5 27**	**12 15**	
Salta	Llega	**8 30**	**6 00**	**1 05**	
Güemes	Sale	**7 05**	**4 30**		10.05
Pampa Blanca	"	**7 30**	**5 00**		10.35
Perico	Llega	**8 00**	**5 25**		11.10
"	Sale	—	—	11.40	—
La Mendieta	"	—	—	**12.30**	—
San Pedro de Jujuy	"	—	—	**1 15**	—
El Quemado	"	—	—	**2 00**	—
Fraile Pintado	"	—	—	**2 55**	—
Ledesma	Llega	—	—	**3 35**	—
Perico	Sale	**8 05**	**5 40**		11.20
Palpalá	"	**8 37**	**6 20**		11.55
Río Blanco	"	—	V		V
Jujuy	Llega	**9.00**	**6 45**		**12 30**
"	Sale			6.30	
Reyes	"			6.55	
Yala	"			7.10	
León	"			7.45	
Kilómetro 987	"			V	
Volcán	"			9.25	
Tumbaya	"			V	
Purmamarca	"			10.15	
Maimará	"			10 52	
Tilcara	"			11.20	
Huacalera	"			**12 10**	
Uquía	"			**12.55**	
Humahuaca	"			**1.35**	
Negra Muerta	"			**2.40**	
Tres Cruces	"			**4 00**	
Abra Pampa	"			**5 00**	
Puesto del Marqués	"			**5 40**	
Pumahuasi	"			**6.40**	
La Quiaca	Llega			**7 30**	

REGRESOS

ESTACIONES		Rápido pasajeros (con dormitorio)	Rápido pasajeros	Mixtos (Locales)	Mixtos (Locales)
La Quiaca	Sale			7 00	
Pumahuasi	"			7.45	
Puesto del Marqués	"			8.40	
Abra Pampa	"			9 20	
Tres Cruces	"			10 20	
Negra Muerta	"			11 25	
Humahuaca	"			**12 35**	
Uquía	"			**1 08**	
Huacalera	"			**1 35**	
Tilcara	"			**2 08**	
Maimará	"			**2 23**	
Purmamarca	"			**3 00**	
Tumbaya	"			V	
Volcán	"			**3 50**	
Kilómetro 987	"			V	
León	"			**5 15**	
Yala	"			**5 38**	
Reyes	"			**5 50**	
Jujuy	Llega			**6 10**	
"	Sale	7 00	7 00	**1 50**	**4 00**
Río Blanco	"	—	V	—	—
Palpalá	"	7 25	7 30	**2 20**	**4 30**
Perico	Llega	7.51	8 00	**2 50**	**5.00**
Ledesma	Sale	—	—	4 30	7 00
Fraile Pintado	"	—	—	5 10	7.30
El Quemado	"	—	—	5 40	8 15
San Pedro de Jujuy	"	—	—	6 25	9.05
La Mendieta	"	—	—	7 08	9 55
Perico	Llega	—	—	7 55	10 30
"	Sale	7.55	8.15	**2 55**	**5 05**
Pampa Blanca	"	8.23	8 55	**3 30**	**5 40**
Güemes	Llega	8 43	9 25	**3 55**	**6.05**
Salta	Sale	7 30	8 00	**1 50**	**4 00**
Mojotoro	"	8 05	8 40	**2.35**	**4.45**
Betania	"	—	V	V	V
Campo Santo	"	8.40	9 21	**3 25**	**5 35**
Güemes	Llega	8.52	9 32	**3 40**	**5 50**
"	Sale	9 05	9 50		
Cabeza del Buey	"	9 28	10.13		
Palomitas	"	9.55	10.43		
Juramento	"	10 47	11.40		
Lumbrera	"	—	V		
Río de las Piedras	"	11.25	**12 25**		
Metán	Llega	**12 03**	**1 03**		
"	Sale	**12 12**	**1 15**		
Yatasto	"	**12 30**	**1.35**		
Horcones	"	—	**2.00**		
Rosario de la Frontera	Ll.	**1 10**	**2.20**		
" "	S.	**1 20**	**2.30**		
Arenal	"	**2 02**	**3.10**		
Ruiz de los Llanos	"	**2 50**	**3.55**		**3 10**
Leocadio Paz	"	—	**4 08**		**3 25**
Trancas	"	**3.15**	**4.30**		**3 50**
Benjamín Paz	"	—	**4.55**		**4 25**
Choromoro	"	—	**5.08**		**4 43**
Vipos	"	**4.05**	**5.27**		**5 08**
Tapia	"	—	**5.55**		**5 35**
Kilómetro 625	"	—	V		V
Tafí Viejo	"	**5 00**	**6 32**		**6 22**
Muñecas	"	**5 15**	**6 50**		**6 45**
Tucumán C. A.	Llega	**5 35**	**7.00**		—
Tucumán C. C.	"	—	**7 00**		—
Tucumán C. N.	"	—	—		**7.00**

SERVICIO LOCAL

TUCUMÁN

SALIDAS — Estaciones		Diariamente	REGRESOS — Estaciones		Diariamente
El Bracho	Sale	6 30	Tucumán C. N.	Sale	**4 15**
Finca Elisa	"	6.45	Pacará	"	**5.05**
Desvío Elena	"	V	Bustamante	"	V
" Posto	"	V	Desvío Retiro	"	V
" S. Antonio	"	V	" Petecha	"	V
" Petecha	"	V	" S. Antonio	"	V
" Retiro	"	V	" Posto	"	V
Bustamante	"	V	" Elena	"	V
Pacará	"	7.22	Finca Elisa	"	**5.45**
Tucumán C. N.	Ll.	8 05	El Bracho	Ll.	**6 55**

SALIDAS — Estaciones		Diariamente		REGRESOS — Estaciones		Diariamente	
Guzmán	S.	6 35	**2 00**	Tucumán C. N.	S.	10 00	**4 15**
Desv. Luisiana	"	V	V	Empalme N. O. A.	"	10 07	**4 22**
Méndez	"	6 42	**2.13**	Santa Felisa	"	10 18	**4 33**
Ing. El Paraíso	"	V	V	San Andrés	"	10 [illegible]	**4 45**
W. Posse	"	6 52	**2.23**	Pacará	"	10 [illegible]	**4 53**
Ing. Luján	"	V	V	Colombres	"	[illegible]	**5 10**
" Cruz Alta	"	V	V	Ing. Cruz Alta	"	V	V
Colombres	"	7 10	**2 40**	" Luján	"	V	V
Pacará	"	7.22	**2 52**	W. Posse	"	11 15	**5 25**
San Andrés	"	7 36	**3 05**	Ing. El Paraíso	"	V	V
Santa Felisa	"	7 48	**3 18**	Méndez	"	11 2[illegible]	**5 35**
Emp. N. O. A.	"	8 00	**3 30**	Desv. Luisiana	"	V	V
Tucumán C. N.	Ll.	8 05	**3 35**	Guzmán	Ll.	11 3[illegible]	**5 45**

SALIDAS A TAFÍ VIEJO (Con paradas en Kilómetros 641 y 614)

Estaciones					
Tucumán C. N.	Sale	11 15	**1 45**	**5 40**	**7 30**
Muñecas	"	11 32	**2 01**	**5 56**	**7 47**
Tafí Viejo	Ll.	11 55	**2 25**	**6 20**	**8 10**

REGRESOS DE TAFÍ VIEJO (Con parada en Kilómetros 614 y 641)

Estaciones					
Tafí Viejo	Sale	7 55	**12 30**	**3 00**	**6 00**
Muñecas	"	8 14	**12 50**	**3 20**	**6 20**
Tucumán C. N.	Ll.	8 30	**1 05**	**3 35**	**6 35**

SALTA

SALIDAS — Estaciones		Diariamente			REGRESOS — Estaciones		Diariamente		
Salta	Sale	7.10	**3.00**	**4 30**	Talapampa	Sale	6 45	**2.30**	
Alvarado	"	7.30	**3 23**	V	La Viña	"	7 10	**2 55**	
Río Ancho	"	V	V	V	El Cármen	"	V	V	
Cerrillos	Ll.	7 52	**3 48**	**5 00**	Ampascachi	"	7 50	**3.30**	
"	Sale	8.00	**3 50**	**5 05**	Puerta de Díaz	"	8 15	**3.55**	
El Pucará	Ll.	V	V	V	Osma	"	8 42	**4.20**	
R. de Lerma	"	8 3[illegible]	[illegible]	**5 30**	Santa Gertrudis	"	V	V	
Cerrillos	Sale	8 05	**3 5[illegible]**		F. Zuviría	"	9.10	**4.55**	
La Merced	"	8 23	**4 1[illegible]**		Las Pircas	"	V	V	
Las Pircas	"	V	V		La Merced	"	9 45	**5.35**	
F. Zuviría	"	9 05	**4 50**		Cerrillos	Ll.	9 57	**5.47**	
Santa Gertrudis	"	V	V		R. de Lerma	Sale	7 00	**5 20**	7.15
Osma	"	9.40	**5 23**		El Pucará	"	V	V	V
Puerta de Díaz	"	10 10	**5.45**		Cerrillos	Ll.	7 30	**5.50**	7 45
Ampascachi	"	10.35	**6.05**		"	Sale	10 05	**5.55**	7 55
El Cármen	"	V	V		Río Ancho	"	V	V	V
La Viña	"	11.15	**6.43**		Alvarado	"	10.25	**6.20**	V
Talapampa	Ll.	11 35	**7.00**		Salta	Ll.	10.45	**6.40**	**8 25**

NOTAS: — **V** Indica que los trenes pararán solamente cuando haya pasajeros para subir ó bajar. — Trenes de pasajeros entre Tucumán, Salta y Jujuy y los mixtos entre Jujuy y La Quiaca llevan comedor. — Trenes mixtos: 7.00 de Tucumán, los Lunes y Viernes; **7.50** de San Cristóbal, Martes y Sábado, llevan comedor y dormitorio y no pararán en los desvíos. — Los boletos para los trenes entre San Cristóbal y Santa Fe-Añatuya y Tintina son condicionales. — Los trenes entre Clodomira y La Banda combinan con los del C. A. entre la Banda y Santiago. — Por informes y reclamar dirigirse á la Administración CALLE 25 DE MAYO N.° 284.

Tucuman, Abril, de 1909.

C. M, RAMALLO

Administrador Geenral

GUÍA PROFESIONAL

(Precio de estos avisos: 2,50 pesos mensuales, suscripción á la Revista, con Suplemento de Arquitectura inclusive)

EDUARDO MURZI
Ingeniero Civil — Estados Unidos 1532

HERMAN J. DUBOURCQ
Ingeniero Constructor — Suipacha 212

ALBERTO D. OTAMENDI
Ingeniero Civil — Moreno 1230

ERNESTO GRAMONDO
Oficina Técnica de Construcciones y Proyectos
Mensuras y tasaciones — Charcas 1721

SANTIAGO E. BARABINO
Ingeniero Civil — B. Mitre 1960

ADOLFO PÓ
Se ofrece para toda clase de instalaciones eléctricas
Añasco 518, Caballito—U. T. 501 (Flores)

PABLO GENTIL, ARQUITECTO (S. C. de A.)
con 15 años de residencia, referencias de 1er. orden y responsabilidad en el país, habiendo fijado su domicilio

37 Rue du Stand — BIENNE (Suiza)

se encarga mediante una comisión módica de tramitar en Europa cualquier asunto relativo á construcciones, compra de materiales, máquinas, artefactos, parquets, vitraux, estufas, mosaicos, ascensores, calefacción, muebles, etc. de las mejores casas de Suiza, Francia, Italia, Alemania y Austria, como tambien de suministrar todos los datos, precios, catálogos, muestras, etc., pudiendo interesar á los señores Ingenieros, Arquitectos y Constructores.

Estará aquí, calle MAIPU nº 866, altos, de 8 á 11 a. m., á la disposición de ellos hasta el 18 de Diciembre próximo, fecha de su salida para Europa.

ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION

REVISTA GENERAL DE BELLAS ARTES - DECORACIÓN - INDUSTRIA - ARTE MODERNO

Se publica mensualmente en Barcelona (España) y comprende en sus paginas todo el movimiento artístico de Europa en nuestros dias.

Numerosas ilustraciones fotográficas de las mejores obras de **Arquitectura, Bellas Artes, Decoración y Ornato** *que se ejecutan actualmente. Sección de arte antiguo español.*

La colaboracion está a cargo de los primeros arquitectos, críticos y especialistas españoles.

Director: **D. Manuel Vega y March,** *arquitecto*

Precio de suscripción para América **25,00** francos anuales. - Avisos á precios convencionales

Para informes dirigirse á la Administracion en Barcelona (España), o á la Administracion de la **Revista Técnica**—*Lavalle 422*

Tito Meucci y Cia.

SUCESORES DE

Ruggero Bossi y Cia

IMPORTADORES

CUYO, 753-59 — Buenos Aires

Almacen naval, Ferretería, y Pinturería

Especialidades en artículos para construcciones de ferrocarriles
Instrumentos de ingeniería y óptica
Utiles para planos y dibujos.

TALLERES

de pintores, empapeladores, doradores, cuadros y carpintería de lujo
Papeles pintados, hules, esteras, cristales, etc.

TINTA CHINA

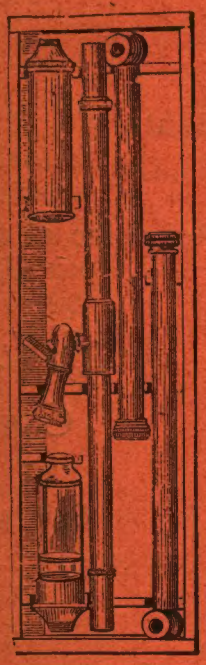

NIVEL DE AGUA

Ferro Carril de Santa Fe

Tiene combinación con la Compañía General de Ferro Carriles en la Provincia de Buenos Aires

Por EMPALME ROSARIO — Transporte rápido, directo y sin trasbordo

TARIFAS REDUCIDAS

El mejor rumbo para pasajeros, entre BUENOS AIRES, SANTA FE y sus Colonias del Norte y Oeste

CHACO AUSTRAL, RECONQUISTA, RESISTENCIA y Puerto BARRANQUERAS

TRENES NOCTURNOS y DIARIOS entre ROSARIO, SANTA FE y VERA

Viajes directos y sin trasbordo entre Buenos Aires, Santa Fe, Resistencia y Pto. Barranqueras

Viaje de Buenos Aires á Puerto Barranqueras en 36.20' horas

Servicio de trenes más rápidos entre Santa Fe y Rosario

CÓMODOS Y LUJOSOS COCHES DORMITORIOS

TIENE TAMBIEN COMBINACIÓN CON LOS FERRO CARRILES:

Compañía General de Ferro Carriles en la Provincia de Bs. As. VÍA ROSARIO SIN TRASBORDO
Ferro Carril Central Norte..... VÍA SAN CRISTOBAL SIN TRASBORDO
» » » Argentino..... VÍA LUDUEÑA con trasbordo

El transporte rápido de las cargas

De Buenos Aires y Rosario

á ó de

Santa Fe, Tucumán, alta, Jujuy, Villa Maria, San Francisco, Esperanza, Rafaela, Vera, Reconquista, Resistencia, Barranqueras, y demás estaciones intermedias.

Así como el transporte rápido de los VINOS de las Provincias de CUYO por Via Empalme Villa Mercedes y Villa Maria SF. á las Estaciones de las Provincias de Santa Fe, Córdoba, Tucumán, Salta, Jujuy, y Territorio Nacional del Chaco y á la Ciudad de Corrientes, por Puerto Barranqueras.

Consultar las Tarifas y horarios de la Empresa

INFORMES

SANTA FE
EN LA ADMINISTRACIÓN

ROSARIO
CALLE SAN MARTIN 664

BUENOS AIRES
CALLE BARTOLOMÉ MITRE 568

NOTA:—Entre BARRANQUERAS y la ciudad de CORRIENTES, el viaje en vapor es de media hora y existe actualmente un servicio de 3 viajes diarios, ida y vuelta.

Talleres Gráficos de la "REVISTA TÉCNICA", Lavalle 420

Astilleros Navales y Talleres de Construcción Mecánica

WERF GUSTO, FIRMA A. F. SMULDERS

INGENIEROS-CONSTRUCTORES *SCHIEDAM Rotterdam* (Holanda

ESPECIALIDAD: DRAGAS y EXCAVADORES

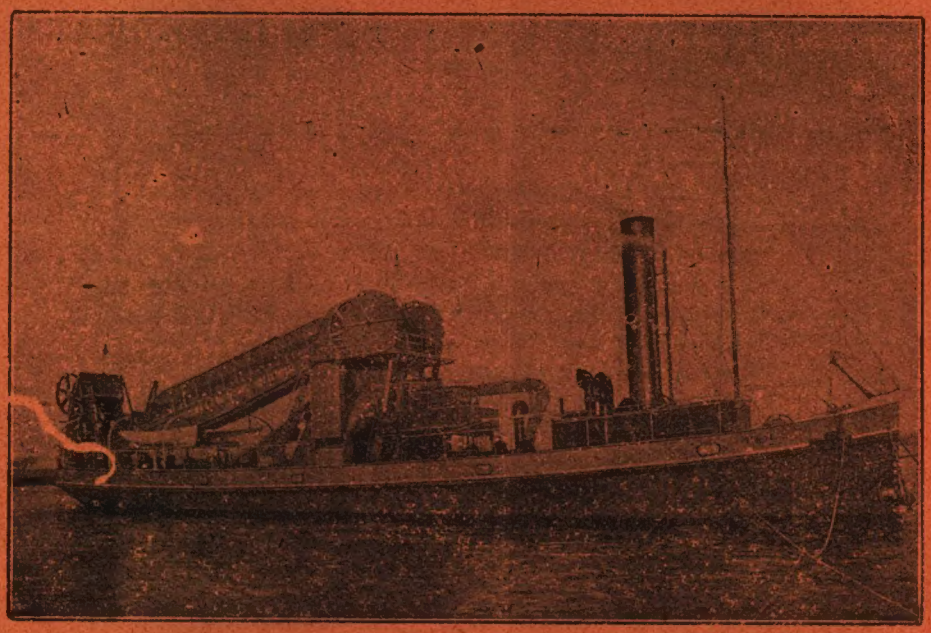

ESPECIALIDAD: DRAGAS y EXCAVADORES

Draga Marina de Canjilones, con bomba impelente (dos hélices) de las obras del Puerto del Rosario

Talleres de Construcción de Calderas, Puentes y Armaduras

GRACE-BERLEUR (LIÈGE)

Representante: Ingro HERMAN J. DUBOURCQ — Suipacha 212 — BUENOS AIRES

Luis Spinedi e hijos

470 - CALLAO - 474
- Buenos Aires -

Unión Telefónica 754 (Juncal)

Mosáicos, Azulejos, Mayólicas, Materiales de Construcción - -

VARIEDAD EN DIBUJOS DE ESTILO

TALLER MECANICO DE PRECISION

DE

Otto Hess y Cia.

FLORIDA 667

La casa mejor instalada para composturas y rectificación de instrumentos de INGENIERÍA, ASTRONOMÍA, METEOROLOGÍA, NÁUTICA, etc., etc.

Gran surtido de **Taquímetros, Teodolitos, Brújulas, Niveles, Cintas de acero, Miras, Jalones,** etc., de los fabricantes más renombrados, como: **Troughton, Simms, Bamberg, Breithaupt, Berthelemy, Negretti y Zambra, Richard, Fuess, Tonnelot, Chesterman** y muchos otros.

LA CASA ACEPTA PEDIDOS PARA CUALQUIER FABRICANTE AL PRECIO DE CATÁLOGO, **(sin cobrar comisión)**

ARTEFACTOS SANITARIOS MODERNOS

Al recibo de datos detallados tendremos mucho placer en cotizar precios sobre los Artefactos Sanitarios y sus accesorios.

Introducimos tambien azulejos para el revestimiento de paredes, pavimentos de mosáico, cielo-rasos metálicos y mosáicos de madera para pisos.

Tenemos una sala especial dedicada á la exposición de estos artículos. Una visita á ella le facilitará seguramente la preparación de sus proyectos para instalaciones sanitarias modernas.

JUAN Y JOSÉ DRYSDALE Y CÍA.

440, CALLE PERÚ — BUENOS AIRES

BERNARDO VIGUIER

JARDINERO PAISAJISTA

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE PARQUES

Administrador de la Colonia "San Ignacio"

ESTACION DAIREAUX - F. C. S.

Y

25 DE MAYO - F. C. S.

Constructor de los parques de los SS.

Carlos M. Casares — Huetel

Pasqués Hermanos, Bruno García — Islas, F. C. S.

I. C. Rodríguez — Pirovano, F. C. S.

Javier Laurenz — Daireaux, F. C. S.

Mariano C. Unzué — Unzué, F. C. S

Escuela Nacional de Minas

DE SAN JUAN

La Escuela Nacional de Minas, establecida en San Juan, otorga el título de **Ingeniero químico.**

Para ser admitido como alumno oficial del primer año en la sección de Industrias Químicas, se requiere haber cumplido catorce años de edad; estar vacunado; acreditar por medio de certificados que se ha estudiado con aprovechamiento—en las escuelas de aplicación anexas á las normales ó en las graduadas provinciales ó en otros institutos acogidos á la ley de enseñanza—las siguientes materias: idioma nacional (análisis lógico inclusive,) aritmética (completa excepto logarítmos é interés compuesto), geometría (plana y del espacio), dibujo de objetos y elementos de perspectiva, geografía argentina y nociones de geografía general, historia argentina, y nociones de historia general, instrucción cívica, nociones de botánica, de mineralogía, de geología, de anatomía, de fisiología y de higiene. Las solicitudes de matrícula deben presentarse antes del 1° de Marzo.

Para asistir á las clases como alumno libre basta el permiso verbal de la dirección de la Escuela.

Los estudiantes libres que han aprobado en el establecimiento las materias del primer año pueden matricularse como alumnos oficiales del 2°, etc.

Los aprobados en todas las asignaturas que comprende el plan de estudios pueden optar al título de Ingeniero Químico, otorgado por la Escuela y visado por el Ministro de Justicia é Instrucción Pública de la Nación.

La Escuela dá certificado oficial de todo Exámen rendido satisfactoriamente.